PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	13/09/2024
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Coordinación Grupo de Talento Humano
ORDENADOR DEL GASTO:	Ramón Anselmo Vargas López
OBJETO:	*15_1010_243 Contratar la compra de dotación para las Trabajadoras Oficiales del Sena Regional Boyacá en la vigencia 2024.*

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

JUSTIFICACION	El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el gobierno nacional. El suministro de dotación para los trabajadores oficiales del Sena Regional Boyacá se encuentra reglamentada en la convención colectiva de los Trabajadores Oficiales y la circular 3-2022-000113 del 6 de junio de 2022, y el acta de Interpretación del Artículo 79 de la Convención Colectiva 2003- 2004, la cual establece "…la interpretación presentada en el documento anexo es parte integral de la convención Colectiva 2003 - 2004 vigente y, por tanto, es de obligatorio cumplimiento a partir de la fecha". La legislación laboral colombiana contempló que todo empleador debe suministrar la dotación que sus empleados requieran, más no fijó el valor de esta. Así las cosas, no hay una norma que nos guíe para determinar cuál ha de ser el valor de la dotación de cada empleado. En consecuencia, para determinar el valor de una dotación, hay que recurrir a la realidad de cada empresa, a la naturaleza de la actividad que desarrolle cada trabajador. Aunque la ley no lo haya dicho, la jurisprudencia en varias oportunidades ha dejado claro que la dotación tiene que corresponder a las necesidades del trabajo. La dotación tiene como finalidad ofrecer al empleado una indumentaria adecuada a sus funciones; se deben ajustar a las características y naturaleza propias de cada función o labor a desarrollar. La dotación debe considerarse como una herramienta más del trabajador y de la empresa para desarrollar sus diferentes actividades, por lo que, de ser necesario, se deben diseñar dotaciones diferentes según las necesidades de cada departamento o sección de la empresa, para cada labor o actividad a desarrollar. Como dentro de esta entidad existen funciones y labores completamente diferentes, en consecuencia, cada una de ellas debe contar con sus propios elementos especiales que permitan un adecuado desempeño, por lo cual el calzado de y el vestuario, por sus características propias, se efectúa a través de lotes. Así las cosas, y teniendo en cuenta que se mediante Resolución No. 15 - 00692 de 2024, se declaró desierto el lote 2 - Vestuario de calle trabajadores oficiales mujeres del proceso de selección de mínima cuantía MC-RB-DR-003-2024, y que la necesidad de la entidad persiste; se hace necesario adelantar nuevo proceso de selección a fin de cubrir dicha necesidad. Teniendo en consideración que la Convención Colectiva establece la dotación a que tiene derecho cada uno de los Trabajadores Oficiales y de conformidad con la reunión realizada por el Comité de dotación de los trabajadores oficiales el 10 de Abril de 2024 y teniendo en cuenta la circular 3-2022- 000113 del 6 de junio de 2022, y el acta de Interpretación del Artículo 79 de la Convención Colectiva 2003-2004, establece: "Dando alcance al Artículo 79 Dotaciones, Capitulo VIII Seguridad Industrial de la convención colectiva de trabajo vigente 2003 - 2004 "El SENA dotará de ropa adecuada de trabajo y de buena calidad al personal de trabajadores oficiales y con tal motivo éstos, a través del Sindicato «SINTRASENA», tendrá derecho a participar en la redacción del pliego de condiciones y calidad de las licitaciones correspondientes a la adquisición de dicha dotación y, a su vez, el representante del Sindicato deberá estar presente en el momento en que los proveedores hagan entrega del pedido al SENA, dejando la respectiva constancia. Y en cumplimiento del Artículo 4 Interpretación de la convención colectiva y normas laborales, Capítulo I Normas Generales: "La División de Recursos Humanos de la Dirección General del

SENA dará amplia información a todas las regionales y seccionales, en relación con los derechos consagrados en la legislación vigente y en esta Convención Colectiva, a favor de los trabajadores. Esta información tiene por objeto ilustrar permanentemente a los directivos regionales y seccionales y a los Comités Convencionales, para que se cumplan las normas protectoras del trabajador."

En la planta de personal del Sena Regional Boyacá se cuenta con 17 trabajadores oficiales en diferentes áreas y especialidades que se encuentran al servicio de los centros de formación, así:

ITEM	ESPECIALIDAD	NUMERO DE TRABAJADORES OFICIALES				
		CIMM	CEDEAGRO	CENTRO MINERO	CEGAFE	CIAS
1	TRABAJADOR DE CAMPO	2	2	0	0	0
2	OFICIAL MANTENIMIENTO ALBAÑILERIA Y PLOMERIA	1	1	1	0	0
3	OFICIAL MANTENIMIENTO ELECTRICO	1	1	0	0	0
4	ASEADORA	2	1	2	0	0
5	CONDUCTOR	1	1	0	0	0
6	OFICIAL DE MANTENIMIENTO GENERAL (COMPUTADORES)	1	0	0	0	0
TOTAL, T.O POR CENTRO DE FORMACIÓN		8	6	3	0	0
TOTAL, T.O SENA REGIONAL BOYACÁ						17

Luego, para determinar el valor de la dotación, lo primero que hay que definir es cuáles son los elementos específicos que requiere cada uno de los empleados, para este caso (dotación para mujeres), y luego se determina el valor comercial de ellos de acuerdo con los estudios de los precios del mercado, lo que nos dará el valor de la dotación. La siguiente es la relación de dotación a que tienen derecho las trabajadoras oficiales del SENA Regional Boyacá en la vigencia 2024, haciendo énfasis en la dotación para Mujeres relacionado con vestido de calle (lote declarado desierto en el proceso MC-RB-DR-003-2024, y en el proceso MC-RB-DR-0012-2024), y corresponde a:

ITEM	ELEMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA
1	CONJUNTO DAMA (BLAZER, FALDA Y/O PANTALÓN)	UNIDAD	25
2	BLUSA DAMA	UNIDAD	35
3	PANTALÓN DAMA	UNIDAD	10
4	OVEROL EN DRILL (ESTILO PILOTO) CON CREMALLERA PASTICA Y CINTA REFLECTIVO	UNIDAD	4
5	DELANTAL (overol) ANTIFLUIDO DAMA	UNIDAD	10

3. INDIQUE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES AL QUE CORRESPONDE LA PRESENTE NECESIDAD

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
23141607 46181503 53101504 53101804 53101604 53101904	15_1010_243 Contratar la compra de dotación para las Trabajadoras Oficiales del Sena Regional Boyacá en la vigencia 2024.	$ 25.349.433,33	Ramón Anselmo Vargas López	Carrera 12 No. 55 A 51 Sogamoso

Planned Acquisitions

Planned acquisitions (1)

UNSPSC Code	Description	Expected begin date	Expected due date for receiving replies	Expected duration date	Type	Budget origin	Expected total value	Expected value in actual
53101902 53101804 53101604 53101602 53101504 53101502 46181503 23141607	15_1010_243 Contratar la compra de dotación para las Trabajadoras Oficiales del Sena Regional Boyacá en la vigencia 2024.	June	June	90 Day(s)	Mínima Cuantía	National Territorial Budget	26,000,000 COP	26,000,000 COP

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)					
ITEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	23000000	23140000	23141600	23141607	Impermeable
2	46000000	46180000	46181500	46181503	Overoles de protección

3	53000000	53100000	53101500	53101504	Pantalones largos o cortos o pantalones para mujer
4	53000000	53100000	53101800	53101804	Abrigos o chaquetas para mujer
5	53000000	53100000	53101600	53101604	Camisas o blusas para mujer
6	53000000	53100000	53101900	53101904	Trajes para mujer

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA

6. OBJETO:

15_1010_243 Contratar la compra de dotación para las Trabajadoras Oficiales del Sena Regional Boyacá en la vigencia 2024.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

De conformidad con la normatividad vigente y las disposiciones internas, el alcance del presente proceso busca dar cumplimiento a la entrega de dotación y calzado para los trabajadores oficiales del SENA Regional Boyacá, en cumplimiento de las fichas técnicas anexas al presente documento, y en especial lo correspondiente a vestuario para las mujeres que se desempeñan como trabajadores oficiales de la regional.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El SENA atendiendo a la necesidad y con el fin de satisfacerla adjudicará el contrato al oferente que de acuerdo con la sumatoria de cada uno de los ítems ofertados resulte ser el más económico para la entidad, siempre y cuando cumpla los requisitos habilitantes y técnicos mínimos exigidos.

El proponente deberá mantener los precios ofertados durante la vigencia del contrato, y debe responder a las siguientes características mínimas de los elementos. (VER FICHAS TECNICAS ADJUNTAS).

Los proponentes deberán cumplir las especificaciones técnicas de calidad y cantidad establecidas en la ficha técnica.

Nota: Las imágenes que se muestran en la misma, son a manera de ilustración.

Por lo tanto, las unidades a contratar son las que se relacionan a continuación:

FICHA TECNICA DOTACION DE TRABAJADORAS OFICIA					
Objeto: Contratar la compra de dotación para las Trabajadoras Oficiales del Sena Regional B					
ITEM		ELEMENTOS	DESCRIPCION COMPLETA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA
1	D A M A	CONJUNTO DAMA (BLAZER, FALDA Y/O PANTALÓN)	Ver ficha adjunta	unidad	25
2		BLUSA DAMA	Ver ficha adjunta	unidad	35
3		PANTALÓN DAMA	Ver ficha adjunta	unidad	10
4		OVEROL EN DRILL (ESTILO PILOTO) CON CREMALLERA PASTICA Y CINTA REFLECTIVO	Ver ficha adjunta	unidad	4
5		DELANTAL(overol) ANTIFLUIDO DAMA	Ver ficha adjunta	unidad	10
TOTAL					84

7.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES

Ver Anexo No. 3. Fichas técnicas vestuario trabajadores oficiales

- El proponente deberá cumplir con cada una de las especificaciones descritas en las fichas técnicas del presente proceso adjuntas a este documento en el Anexo No. 3 y Anexo No. 4.
- El proponente deberá allegar **cinco (05) muestras por cada ítems (con excepción de los overoles)**, las cuales deberán ser entregadas de conformidad con la fecha y horario establecidos por la Entidad para tal fin y que será previa a la apertura de ofertas, so pena de rechazo técnico de la propuesta.
- El proponente deberá dejar las muestras hasta entregar el producto final para hacer el comparativo correspondiente.
- Se deberá presentar la propuesta por la totalidad de los ítems señalados de conformidad con los ítems a ofertar de acuerdo con lo establecido en los Anexo No. 1 Fichas de ítems a contratar y lo requerido en la oferta económica a través de SECOP II, en caso de no incluir algún ítem en la oferta económica, la propuesta será rechazada.
- Los elementos ofertados y que serán los que entregue al SENA en caso de ser adjudicatario deben cumplir con todas las normas de calidad exigidas.
- La entrega de las muestras se hará en la carrera 12 No 55ª-51 en la ciudad de Sogamoso en la Dirección Regional Boyacá, de acuerdo con el cronograma establecido dentro del proceso, para lo cual los oferentes deberán cumplir con todos los protocolos de bioseguridad establecidos por el SENA

y diligencien el acta de entrega de muestras. **(Nota: Teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad, las muestras solo se recibirán dentro del horario establecido por la entidad en el cronograma establecido en el aviso de convocatoria y los oferentes deberán diligenciar el formato establecido por la Entidad para tal fin.)**

NOTA:

- Las muestras de los oferentes que no sean seleccionados DEBERÁN reclamarse dentro de los siguientes 3 días hábiles al acto administrativo de adjudicación.
- Las muestras del oferente seleccionado serán regresadas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega de toda la dotación y recibido a satisfacción del supervisor.

ENTREGA: Una vez surtido el proceso de contratación, el proveedor seleccionado debe asistir a reunión previa con el supervisor del contrato para presentar muestras iniciales de los elementos con el propósito de acordar y aprobar a calidad de los acabados y materiales, detalles finales en cuanto a tallas y colores para dar visto bueno o aprobación para la elaboración de la totalidad de los elementos, así como también acordar la forma y fecha de entrega de los bienes objeto de este proceso, de acuerdo a las especificaciones técnicas ofertados con su propuesta.

El contratista deberá aportar orden de entrega de los elementos correspondientes a cada funcionario, con el fin de ser reclamados en los establecimientos referenciados por el oferente en las Ciudades de Duitama o Sogamoso, según corresponda.

8. ANALISIS DEL SECTOR

8.1. SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONOMICO
Sector terciario y de servicios

El proceso adelantado pertenece al sector terciario de la economía, y las actividades que se encuentran dentro de este sector son aquellos servicios no productores o transformadores de bienes materiales.

VARIABLES ECONÓMICAS COLOMBIA ABRIL DE 2024



Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/indicadores-economicos

8.2. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO

Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el valor estimado del contrato debe estar soportado en un estudio de mercado realizado por la entidad, además de tener en cuenta que dentro del Manual de Contratación (GCCON-M-001) Versión 06, del Servicio Nacional de Aprendizaje, establece que para determinar el precio del mercado se pueden incluir metodologías como cotizaciones, consulta de páginas web especializadas, indexación de precios históricos, contrataciones realizadas en el mismo periodo, precios regulados entre otros.

TECNICO: Es viable realizar la contratación toda vez que las condiciones técnicas enunciadas en el presente estudio se ajustan y permitirán satisfacer las necesidades requeridas de la Dirección Regional Boyacá.

ECONOMICO: El análisis económico se lleva a cabo mediante la solicitud de cotizaciones. Es importante aclarar que estas cotizaciones no generan ningún compromiso u obligación para el SENA, ya que no forman parte de un proceso formal de selección. El valor del contrato se determinará con la estimación de precios teniendo en cuenta los diferentes parámetros presentados y descritos a continuación:

8.3. ASPECTOS GENERALES

Teniendo en cuenta que en la planta del personal de Trabajadores Oficiales del SENA Regional Boyacá se encuentra conformada por diecisiete (17) trabajadores, distribuidos de la siguiente manera:

ITEM	ESPECIALIDAD	CIMM	CEDEAGRO	CENTRO MINERO
1	TRABAJADOR DE CAMPO	2	2	0
2	OFICIAL MANTENIMIENTO ALBAÑILERIA Y PLOMERIA	1	1	1
3	OFICIAL MANTENIMIENTO ELECTRICO	1	1	0
4	ASEADORA	2	1	2

5	CONDUCTOR	1	1	0
6	OFICIAL DE MANTENIMIENTO GENERAL (COMPUTADORES)	1	0	0
TOTAL, T.O POR CENTRO DE FORMACIÓN		8	6	3

El suministro de dotación para los trabajadores oficiales del Sena Regional Boyacá se encuentra reglamentada en la convención colectiva de los Trabajadores Oficiales y la circular 3-2022-000113 del 6 de junio de 2022, y el acta de Interpretación del Artículo 79 de la Convención Colectiva 2003-2004, la cual establece "…la interpretación presentada en el documento anexo es parte integral de la convención Colectiva 2003 - 2004 vigente y, por tanto, es de obligatorio cumplimiento a partir de la fecha", además de tener en cuenta que la legislación colombiana contempla que todo empleador debe suministrar la dotación que sus empleados requieran, sin embargo no hay un valor fijado, por lo tanto, no existe norma que permita determinar el valor de la dotación de cada empleado, en consecuencia, para determinar el valor de una dotación, hay que recurrir a la realidad de cada empresa, a la naturaleza de la actividad que desarrolle cada trabajador.

Si bien la ley no establece explícitamente la obligación de que la dotación laboral se ajuste a las necesidades específicas de cada trabajador, la jurisprudencia ha sido clara en reiteradas ocasiones al respecto pues la dotación debe ser acorde a las exigencias del puesto de trabajo. Para determinar el valor adecuado de la dotación, es necesario seguir un proceso que garantice que los elementos proporcionados cumplan efectivamente con su propósito, esto implica:

1. Identificar los elementos específicos: El primer paso es definir con precisión los elementos de dotación que requiere cada empleado en función de sus actividades laborales. Esto puede incluir ropa, calzado, herramientas, equipos de protección personal y cualquier otro elemento necesario para el desempeño seguro y eficiente de sus funciones.
2. Valoración comercial: Una vez definidos los elementos específicos, se debe determinar el valor comercial de cada uno de ellos. Para ello, se recomienda consultar estudios de precios del mercado o realizar cotizaciones con proveedores confiables.
3. Cálculo del valor total

El objetivo de la dotación es proporcionar a cada empleado un conjunto de elementos que se ajusten perfectamente a las características y exigencias de su puesto de trabajo, convirtiéndose así en una herramienta fundamental tanto para el trabajador para desarrollar sus diferentes actividades, como para la entidad. Como dentro de esta entidad existen funciones y labores completamente diferentes, en consecuencia, cada una de ellas debe contar con sus propios elementos especiales que permitan un adecuado desempeño, por lo cual el el vestuario, por sus características propias, se efectúa a través de lotes.

Sin embargo, lo anterior, y teniendo en cuenta que se tuvo como resultado del proceso de selección de mínima cuantía MC-RB-DR-003-2024 con objeto: "*Contratar la compra de dotación y calzado para los Trabajadores Oficiales del Sena Regional Boyacá en la vigencia 2024"* la declaratoria de desierta del lote 2 correspondiente a Vestuario de calle trabajadores oficiales mujeres, se requiere dar inicio a nuevo proceso de selección que cubra dicha necesidad.

Teniendo en consideración que la Convención Colectiva establece la dotación a que tiene derecho cada uno de los Trabajadores Oficiales y de conformidad con la reunión realizada por el Comité de dotación de los trabajadores oficiales el 10 de abril de 2024 y teniendo en cuenta la circular 3-2022-000113 del 6 de junio de 2022, y el acta de Interpretación del Artículo 79 de la Convención Colectiva 2003-2004, establece: *"Dando alcance al Artículo 79 Dotaciones, Capitulo VIII Seguridad Industrial de la convención colectiva de trabajo vigente 2003 - 2004 "El SENA dotará de ropa adecuada de trabajo y de buena calidad al personal de trabajadores oficiales y con tal motivo éstos, a través del Sindicato «SINTRASENA», tendrá derecho a participar en la redacción del pliego de condiciones y calidad de las licitaciones correspondientes a la adquisición de dicha dotación y, a su vez, el representante del Sindicato deberá estar presente en el momento en que los proveedores hagan entrega del pedido al SENA, dejando la respectiva constancia. Y en cumplimiento del Artículo 4 Interpretación de la convención colectiva y normas laborales, Capítulo I Normas Generales: "La División de Recursos Humanos de la Dirección General del SENA dará amplia información a todas las regionales y seccionales, en relación con los derechos consagrados en la legislación vigente y en esta Convención Colectiva, a favor de los trabajadores. Esta información tiene por objeto ilustrar permanentemente a los directivos regionales y seccionales y a los Comités Convencionales, para que se cumplan las normas protectoras del trabajador."*

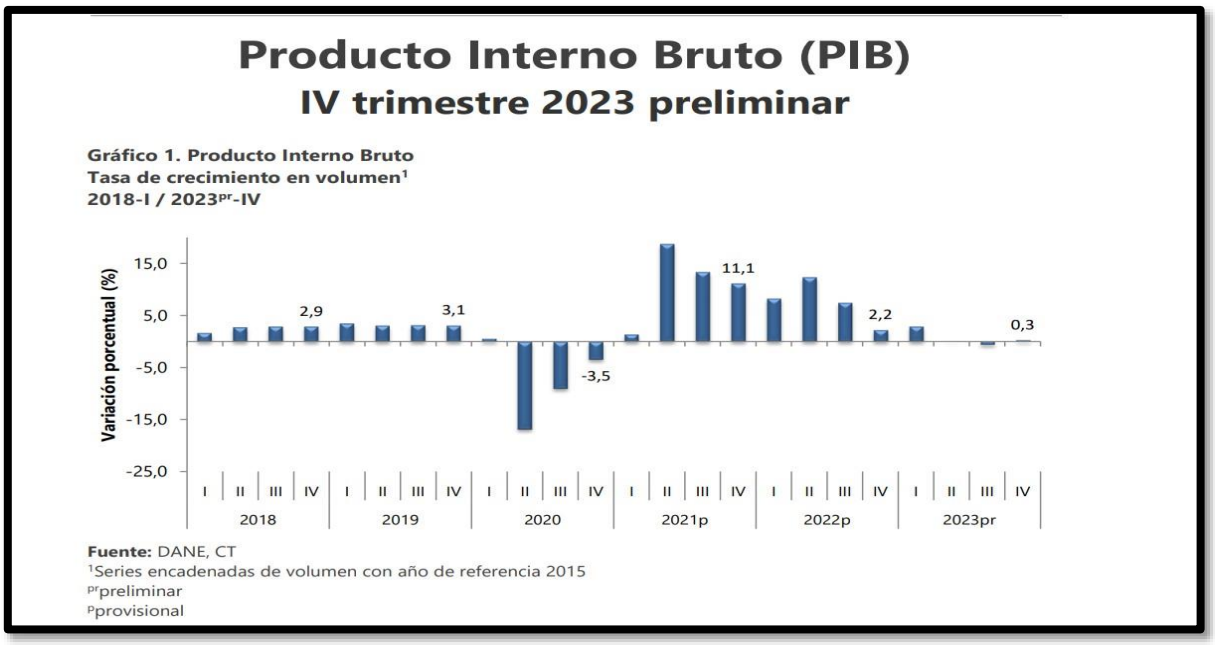
La siguiente es la relación de dotación a que tienen derecho los trabajadores oficiales del SENA Regional Boyacá en la vigencia 2024, en especial y para el objeto de este estudio – Vestuario para damas T.O.:

	PRENDAS	MUJER
1	PANTALON	10
2	CAMISA	35
3	CONJUNTO PARA DAMA	25
4	OVEROL TIPO PILOTO	4
5	DELANTAL (overol) ANTIFLUIDO DAMA	10
TOTAL		**84**

El Producto Interno Bruto (PIB) es un indicador que mide el estado de la economía en su conjunto y representa el resultado final de la actividad productiva dentro de un país, en Colombia el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) es la entidad encargada de realizar dicha medición. Para el año 2024, se cuenta

con la información sobre el Producto Interno Bruto (PIB) del IV trimestre del 2023 publicada el 15 de febrero de 2024. En el cuarto trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022p.

Imagen 8.6.1. Producto Interno Bruto (PIB) IV trimestre 2023



Fuente: Boletin técnico DANE- 15 de febrero de 2024. Enlace:

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2023.pdf

Dentro del análisis realizado se tiene que el PIB crece 0,6% en el año 2023 respecto al año 2022, las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales, 3,9%.
- Actividades financieras y de seguros, crece 7.9%
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,0%.

Imagen 8.6.2. Producto Interno Bruto (PIB) Enfoque de la producción

Tabla 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque de la producción
Tasas de crecimiento (%) anual en volumen[1] por actividad económica
2022[p] - 2023[pr] año total

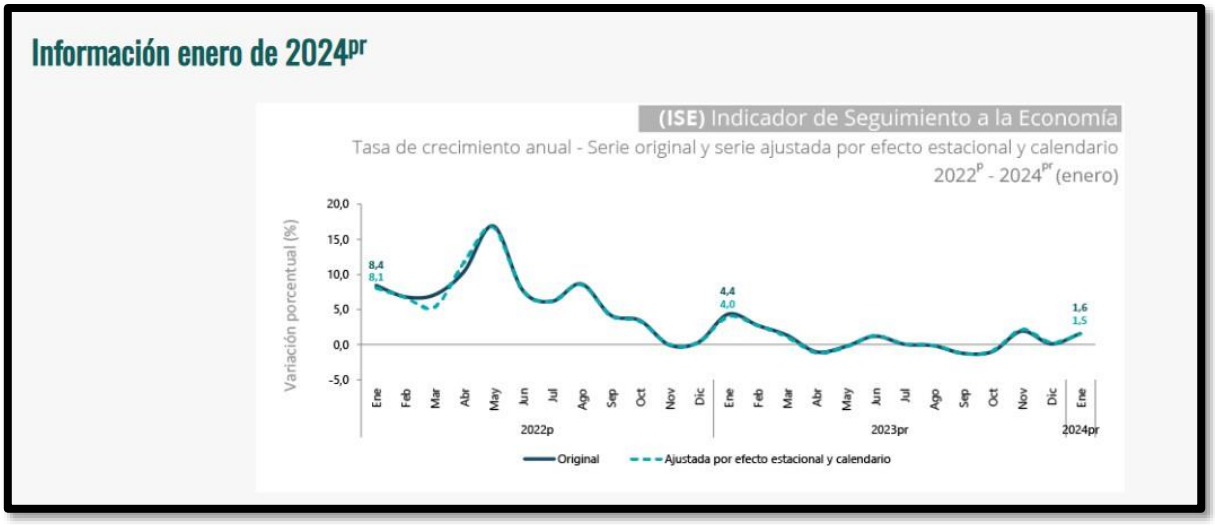
Actividad económica	Tasa de crecimiento anual (%)		Contribución* al valor agregado
	2022[p] - 2021[p]	2023[pr] - 2022[p]	2023[pr]
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,0	3,9	0,6
Actividades financieras y de seguros	6,6	7,9	0,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	32,3	7,0	0,2
Explotación de minas y canteras	1,3	2,6	0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-0,8	1,8	0,2
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,6	2,1	0,1
Información y comunicaciones	12,4	1,4	0,04
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	7,2	0,2	0,01
Construcción	6,8	-4,2	-0,2
Industrias manufactureras	9,5	-3,5	-0,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	10,7	-2,8	-0,6
Valor agregado bruto	**6,4**	**0,6**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	**15,8**	**0,4**	
Producto Interno Bruto	**7,3**	**0,6**	

Fuente: Información tomada de Comunicado de Prensa- DANE -Fecha: 15 de febrero de 2024. Enlace:

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/cp-PIB-IVtrim2023.pdf

Teniendo en cuenta el Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE), para el mes de Enero de 2024, el ISE en su serie original, se ubicó en 114,39, lo que represento un crecimiento 1,60% respecto al mes de enero de 2023.

Imagen. 8.6.3. Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE).



Fuente: Información tomada de Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)- DANE. Enlace:

https://www.dane.gov.co/.

Con respecto a la participación en el PIB de las industrias manufactureras, para el año 2023, el valor agregado de explotación de las industrias manufactureras decrece 3,5% respecto del año 2022. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 2,3%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 13,8%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 8,7%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 0,5%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo N.C.P.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 6,0%
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 3,0%.

En el cuarto trimestre de 2023pr, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece 4,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 4,6%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 13,9%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 9,4%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 1,0%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 8,2%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 2,2%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 0,4%, explicado por: • Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 1,3%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 0,7%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 2,5%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 0,8%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 0,7%.

- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 1,9%.

Imagen. 8.6.4. Industrias manufactureras. Tasas de crecimiento en volumen

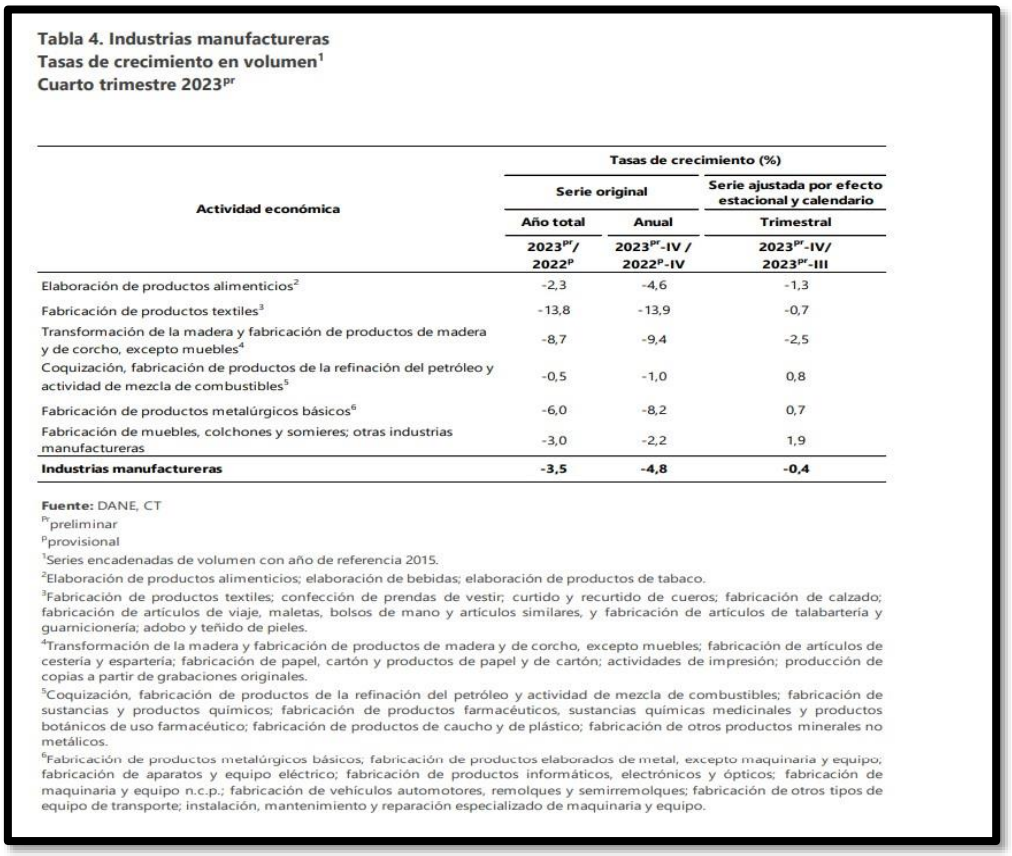


Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023[pr]/ 2022[p]	2023[pr]-IV / 2022[p]-IV	2023[pr]-IV/ 2023[pr]-III
Elaboración de productos alimenticios[2]	-2,3	-4,6	-1,3
Fabricación de productos textiles[3]	-13,8	-13,9	-0,7
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-8,7	-9,4	-2,5
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	-0,5	-1,0	0,8
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	-6,0	-8,2	0,7
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	-3,0	-2,2	1,9
Industrias manufactureras	**-3,5**	**-4,8**	**-0,4**

Fuente: DANE, CT
[pr] preliminar
[p] provisional
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2] Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco.
[3] Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles.
[4] Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales.
[5] Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos.
[6] Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo.

Fuente: Información tomada de Boletín Técnico. Enlace: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2023.pdf

La industria manufacturera juega un papel fundamental en la economía colombiana, pues se encarga de convertir materias primas en productos nuevos, ya sea a través de procesos manuales o con la ayuda de maquinaria.

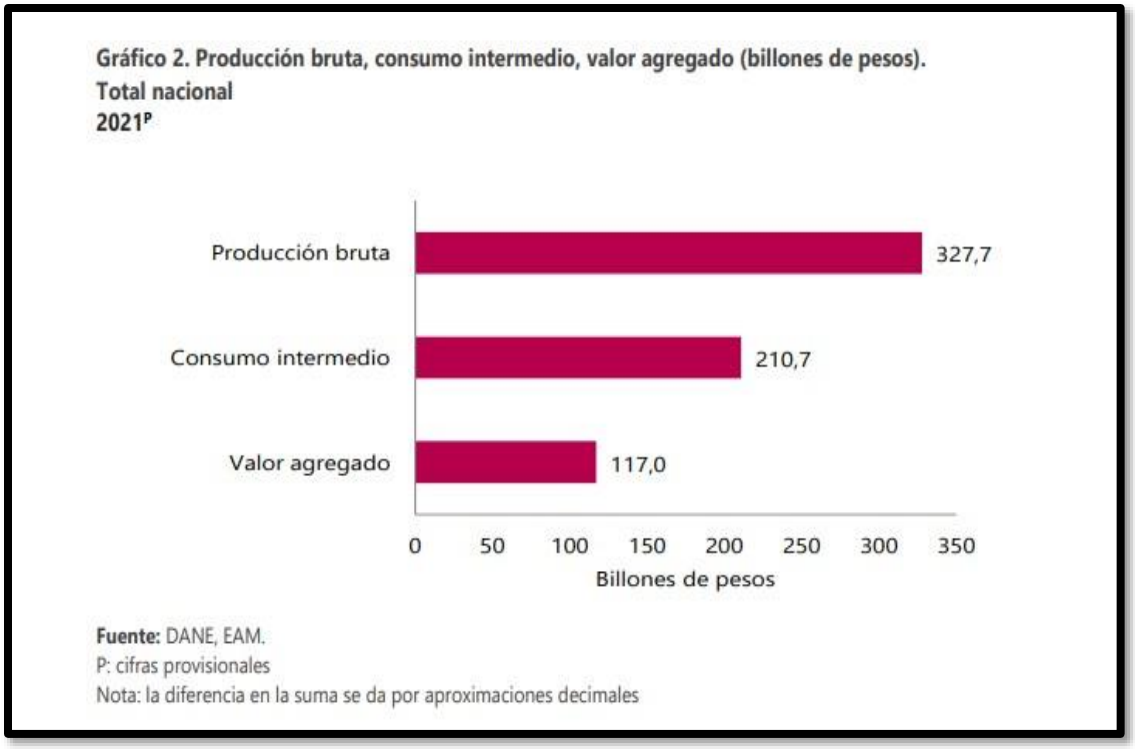
En este contexto, la Encuesta Anual Manufacturera (EAM) se convierte en una herramienta crucial para comprender el panorama actual del sector manufacturero en Colombia. La EAM busca recopilar información

esencial sobre la estructura, características y evolución de las empresas manufactureras en el país, enfocándose en aquellos establecimientos que cuentan con diez o más personas ocupadas. A través de la EAM, se obtiene información valiosa sobre diversos aspectos de la industria manufacturera, como:

- Tipos de productos manufacturados: La encuesta permite identificar qué tipo de productos se fabrican en el país, así como la distribución de la producción entre diferentes sectores.
- Procesos de producción: Se obtiene información sobre los métodos y tecnologías utilizados en la manufactura de productos, lo que permite identificar áreas de mejora y oportunidades de innovación.
- Empleo y remuneración: Proporciona datos sobre el número de trabajadores empleados en el sector manufacturero, así como su nivel de remuneración.
- Inversión y financiamiento: Se recopila información sobre las inversiones realizadas por las empresas manufactureras, así como las fuentes de financiamiento utilizadas.
- Desafíos y oportunidades: La encuesta permite identificar los principales desafíos que enfrenta la industria manufacturera en Colombia, así como las oportunidades de crecimiento y desarrollo.

Con respecto a los resultados provisionales de la Encuesta Anual Manufacturera EAM de 2021 emitidos en el Boletín Técnico del 31 de mayo de 2023, los 7.1382 establecimientos industriales de los que se obtuvo información ocuparon un total de 681.603 personas, de las cuales 562.366 fueron contratadas directamente por las industrias (402.771 permanentes y 159.595 temporales directos), 99.637 a través de agencias especializadas en servicios de suministro de personal; 18.875 aprendices y 725 propietarios, socios y familiares. Por otra parte, estos establecimientos registraron una producción bruta de $327,7 billones, un consumo intermedio de $210,7 billones y un valor agregado de $117,0 billones.

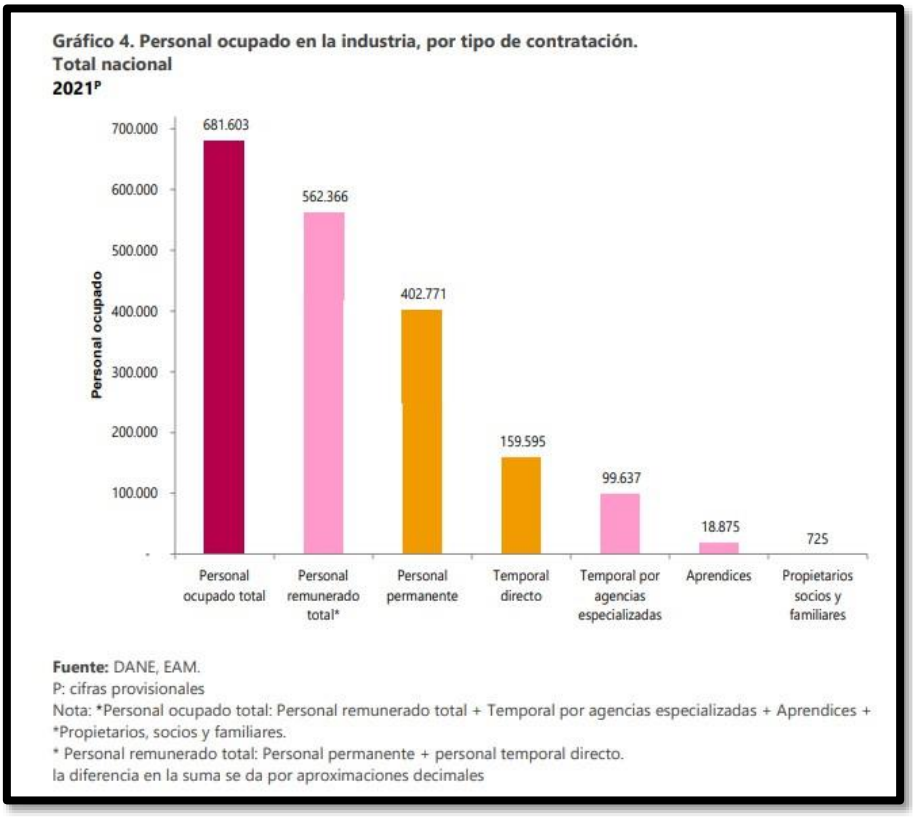
Imagen. 8.6.5. Producción bruta, consumo intermedio, valor agregado (billones de pesos)



Fuente: Información tomada de Boletín Técnico. Enlace: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EAM/bol-EAM-2021.pdf

De las 681.603 personas ocupadas por la industria colombiana, el 59,1% correspondía a personal permanente, 23,4% temporal remunerado directamente por los establecimientos; el 14,6% personal contratado por agencias especializadas en suministro de personal, 2,8 % corresponde a personal aprendiz y el restante 0,1%, a propietarios socios o familiares sin remuneración fija. El 71,6% del personal remunerado estaba vinculado laboralmente mediante contrato a término indefinido y 28,4% por contrato a término fijo.

Imagen. 8.6.6. Personal ocupado en la industria por tipo de contratación

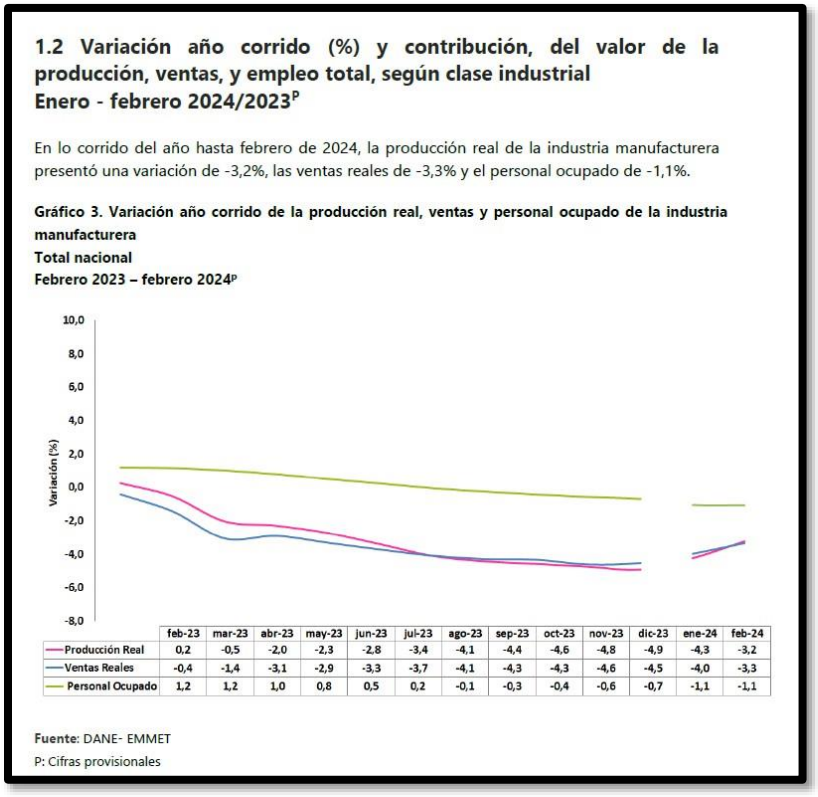


Fuente: Información tomada de Boletín Técnico. Enlace: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EAM/bol-EAM-2021.pdf

Además, entre 2021 y 2020, el consumo intermedio del sector manufacturero presentó una variación de 31,2%, como resultado del aumento de las 22 divisiones en CIIU Rev. 4. La principal contribución al aumento del consumo intermedio correspondió a refinación de petróleo y actividad de mezcla de combustibles, que aportó 8,2 puntos porcentuales a la variación total.

Teniendo en cuenta a su vez la Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial (EMMET) encargada de medir la evolución mensual del sector manufacturero del país, a través de las variables de producción, ventas, empleo, sueldos y horas trabajadas, para el mes de febrero de 2024, como resultado que en lo corrido del año hasta febrero de 2024, la producción real de la industria manufacturera presentó una variación de -3.2% de las ventas reales de -3,3% y el personal ocupado de -1,1%.

Imagen. 8.6.7. Variación año corrido (%) y contribución, del valor de la producción, ventas, y empleo total, según clase industrial Enero – febrero 2024/2023.



1.2 Variación año corrido (%) y contribución, del valor de la producción, ventas, y empleo total, según clase industrial
Enero - febrero 2024/2023[P]

En lo corrido del año hasta febrero de 2024, la producción real de la industria manufacturera presentó una variación de -3,2%, las ventas reales de -3,3% y el personal ocupado de -1,1%.

Gráfico 3. Variación año corrido de la producción real, ventas y personal ocupado de la industria manufacturera
Total nacional
Febrero 2023 – febrero 2024[P]

	feb-23	mar-23	abr-23	may-23	jun-23	jul-23	ago-23	sep-23	oct-23	nov-23	dic-23	ene-24	feb-24
Producción Real	0,2	-0,5	-2,0	-2,3	-2,8	-3,4	-4,1	-4,4	-4,6	-4,8	-4,9	-4,3	-3,2
Ventas Reales	-0,4	-1,4	-3,1	-2,9	-3,3	-3,7	-4,1	-4,3	-4,3	-4,6	-4,5	-4,0	-3,3
Personal Ocupado	1,2	1,2	1,0	0,8	0,5	0,2	-0,1	-0,3	-0,4	-0,6	-0,7	-1,1	-1,1

Fuente: DANE- EMMET
P: Cifras provisionales

Fuente: Información tomada de Boletín Técnico Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial

PRODUCCIÓN REAL DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA EN COLOMBIA CAE UN 4,3 % EN ENERO DE 2024[1]

Según los últimos datos publicados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane), la producción real de la industria manufacturera en Colombia registró una variación anual de -4,3 % en enero de 2024. Este indicador refleja un panorama desafiante para el sector industrial del país en el inicio del nuevo año.

La Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial revela que, de las 39 actividades industriales representadas, 29 experimentaron variaciones negativas en su producción real, mientras que solo 10 registraron variaciones positivas. Entre las actividades con mayores variaciones se encuentran:

1. Fabricación de productos textiles, que registró un aumento significativo en su producción.
2. Fabricación de productos farmacéuticos y sustancias químicas, que también experimentó un crecimiento en su producción.

Otras industrias manufactureras, que mostraron un comportamiento positivo en enero de 2024.

Por otro lado, las actividades industriales que presentaron las mayores caídas en su producción real fueron:

1. Fabricación de vehículos automotores y sus partes, que registró una disminución significativa en su producción.
2. Fabricación de productos de madera, que también experimentó una baja en su producción.
3. Fabricación de productos de metal, que mostró un comportamiento negativo en el periodo analizado.

Las principales influencias negativas en la variación anual del comercio minorista provinieron de las categorías de prendas de vestir y textiles, repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos, así como Vehículos automotores y motocicletas, especialmente de uso doméstico, contribuyendo conjuntamente con -2,2 puntos porcentuales a la variación total. En contraste, se observaron contribuciones positivas significativas en Electrodomésticos, muebles para el hogar, y Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería, aportando en conjunto 0,3 puntos porcentuales a la variación total.

Las actividades económicas que más impactaron negativamente en el desempeño del comercio minorista y de vehículos fueron aquellas relacionadas con las ventas de vehículos automotores nuevos, con una variación negativa del 7,0%, comercio de Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores, con una variación negativa del 19,5%, y las ventas de Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos similares al cuero en establecimientos especializados, con una variación negativa del 14,1%, contribuyendo en conjunto con -2,9 puntos porcentuales a la variación del período.

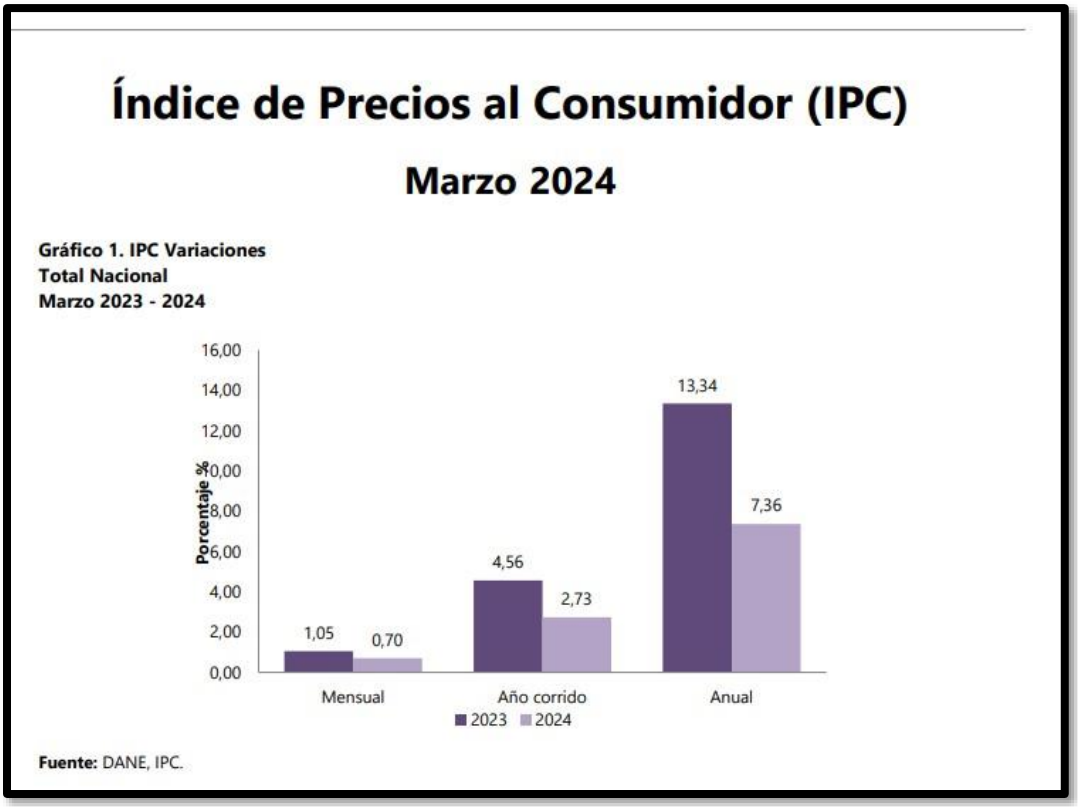
Por otro lado, durante el periodo de febrero de 2023 a enero de 2024, en comparación con el periodo de febrero de 2022 a enero de 2023, se registró una disminución del 6,9% en las ventas del comercio minorista. En este lapso, quince líneas de productos experimentaron reducciones en sus ventas reales, mientras que las cuatro líneas restantes mostraron incrementos.

Estos datos reflejan los desafíos que enfrenta el sector industrial colombiano en un contexto económico marcado por la incertidumbre y la volatilidad. La variación anual de la producción real en enero de 2024 evidencia la necesidad de implementar estrategias y políticas que impulsen la actividad manufacturera y promuevan el crecimiento sostenible del sector en el país.

1 Producción real de la industria manufacturera en Colombia cae un 4,3 % en enero de 2024. Datos del Dane revelan un panorama desafiante para el sector industrial en el inicio del año. Enlace: https://www.revistalternativa.com/noticias-economia/produccion-real-de-la-industria- manufacturera-en-colombia-cae-un-4-3-en-enero-de-2024-67950

Con respecto al IPC en el mes de marzo de 2024, registro una variación de 0,70% en comparación con el mes de febrero de 2024.

Imagen. 8.6.8. índice de Precios al Consumidor (IPC)- Marzo 2024



Fuente: Información tomada de Boletín Técnico índice de Precios al Consumidor (IPC). Enlace:

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-mar2024.pdf

Seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,70%): Transporte (1,14%), Salud (1,13%), Restaurantes y hoteles (0,94%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,83%), Bebidas

alcohólicas y tabaco (0,78%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,75%). Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,24%), Educación (0,18%), Prendas de vestir y calzado (0,12%), Información y comunicación (-0,01%) y por último, Recreación y cultura (-0,54%).

Imagen. 8.6.9. Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Marzo 2023 - 2024

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2023 Variación (%)	2023 Contribución Puntos Porcentuales	2024 Variación (%)	2024 Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	1,37	0,18	1,14	0,15
Salud	1,71	1,41	0,02	1,13	0,02
Restaurantes y hoteles	9,43	1,34	0,14	0,94	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,01	0,30	0,83	0,26
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,31	0,02	0,78	0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,91	0,18	0,75	0,14
TOTAL	100,00	1,05	1,05	0,70	0,70
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,47	0,06	0,25	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	1,62	0,09	0,24	0,01
Educación	4,41	0,23	0,01	0,18	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,73	0,02	0,12	0,00
Información y comunicación	4,33	0,04	0,00	-0,01	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,66	0,02	-0,54	-0,02

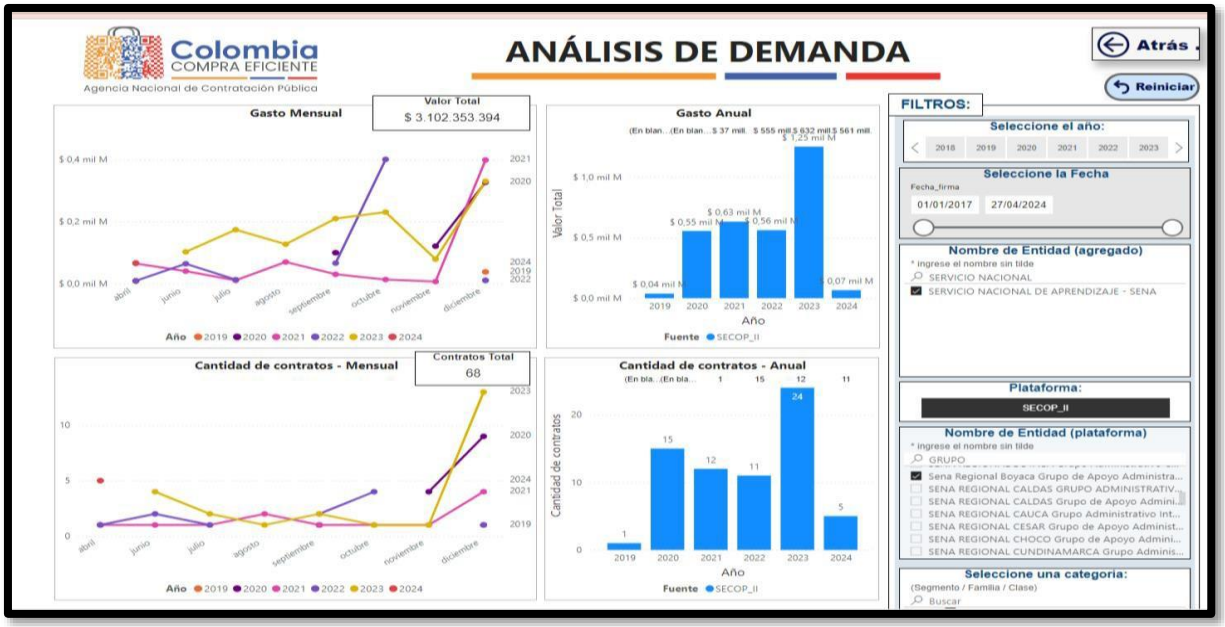
Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

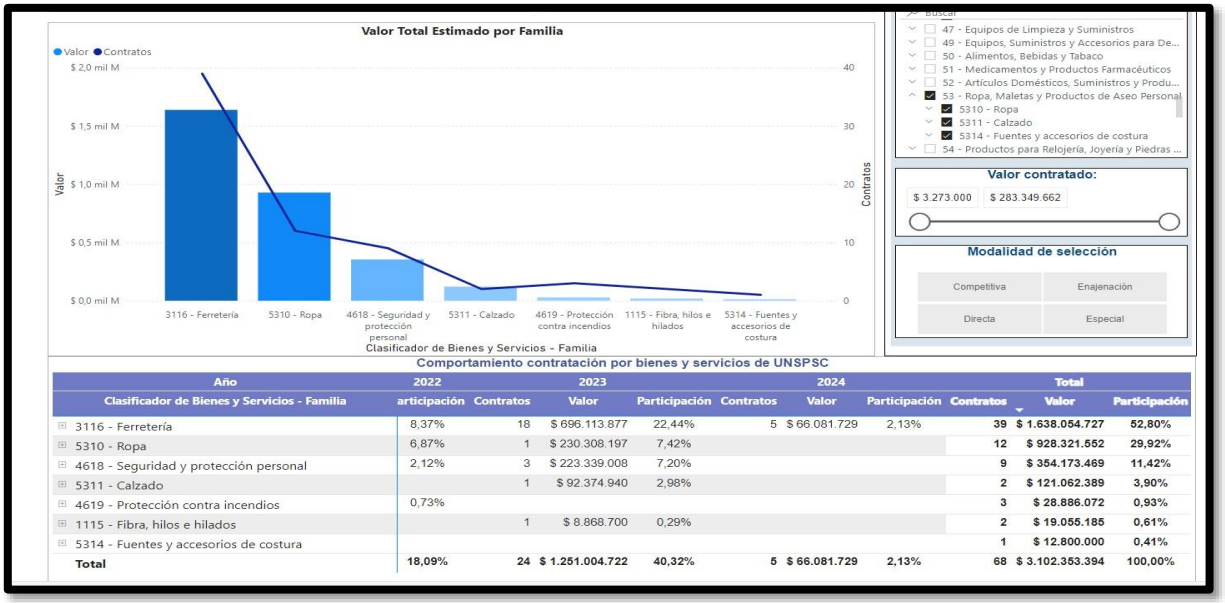
Fuente: Información tomada de Boletín Técnico índice de Precios al Consumidor (IPC). Enlace:

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-mar2024.pdf

8.4. ANALISIS DE LA DEMANDA

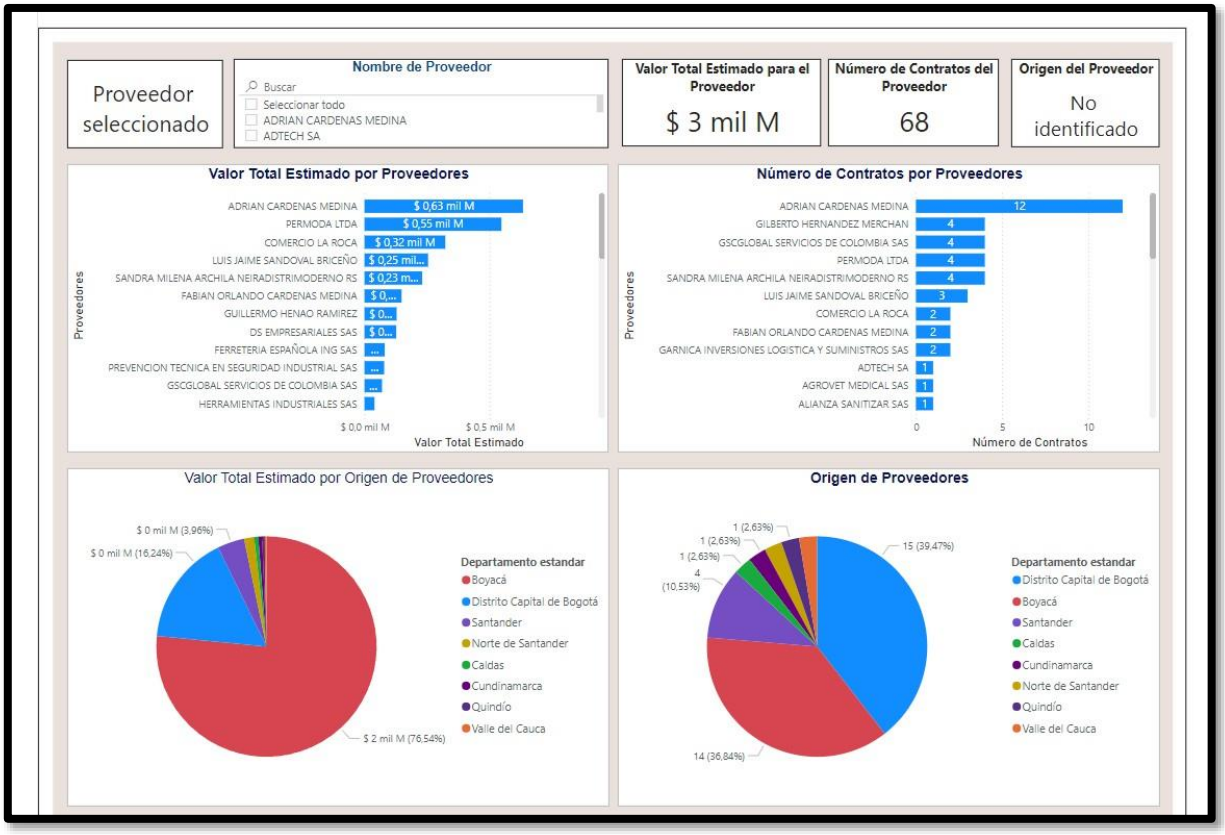
En Cumplimiento de la Ley 2069 de 2020 artículo 33 PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS, se evidencia para el año 2023 un análisis de la demanda para la clasificación de bienes y servicios en el segmento 5310 Ropa que evidencian los siguientes resultados:

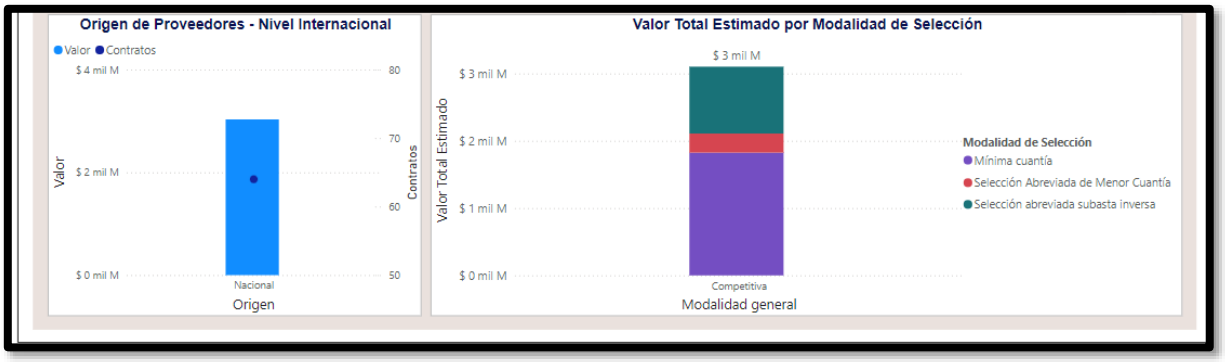




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022		2023		2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	articipación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
3116 - Ferretería	8,37%	18	$ 696.113.877	22,44%	5	$ 66.081.729	2,13%	39	$ 1.638.054.727	52,80%
5310 - Ropa	6,87%	1	$ 230.308.197	7,42%				12	$ 928.321.552	29,92%
4618 - Seguridad y protección personal	2,12%	3	$ 223.339.008	7,20%				9	$ 354.173.469	11,42%
5311 - Calzado		1	$ 92.374.940	2,98%				2	$ 121.062.389	3,90%
4619 - Protección contra incendios	0,73%							3	$ 28.886.072	0,93%
1115 - Fibra, hilos e hilados		1	$ 8.868.700	0,29%				2	$ 19.055.185	0,61%
5314 - Fuentes y accesorios de costura								1	$ 12.800.000	0,41%
Total	**18,09%**	**24**	**$ 1.251.004.722**	**40,32%**	**5**	**$ 66.081.729**	**2,13%**	**68**	**$ 3.102.353.394**	**100,00%**



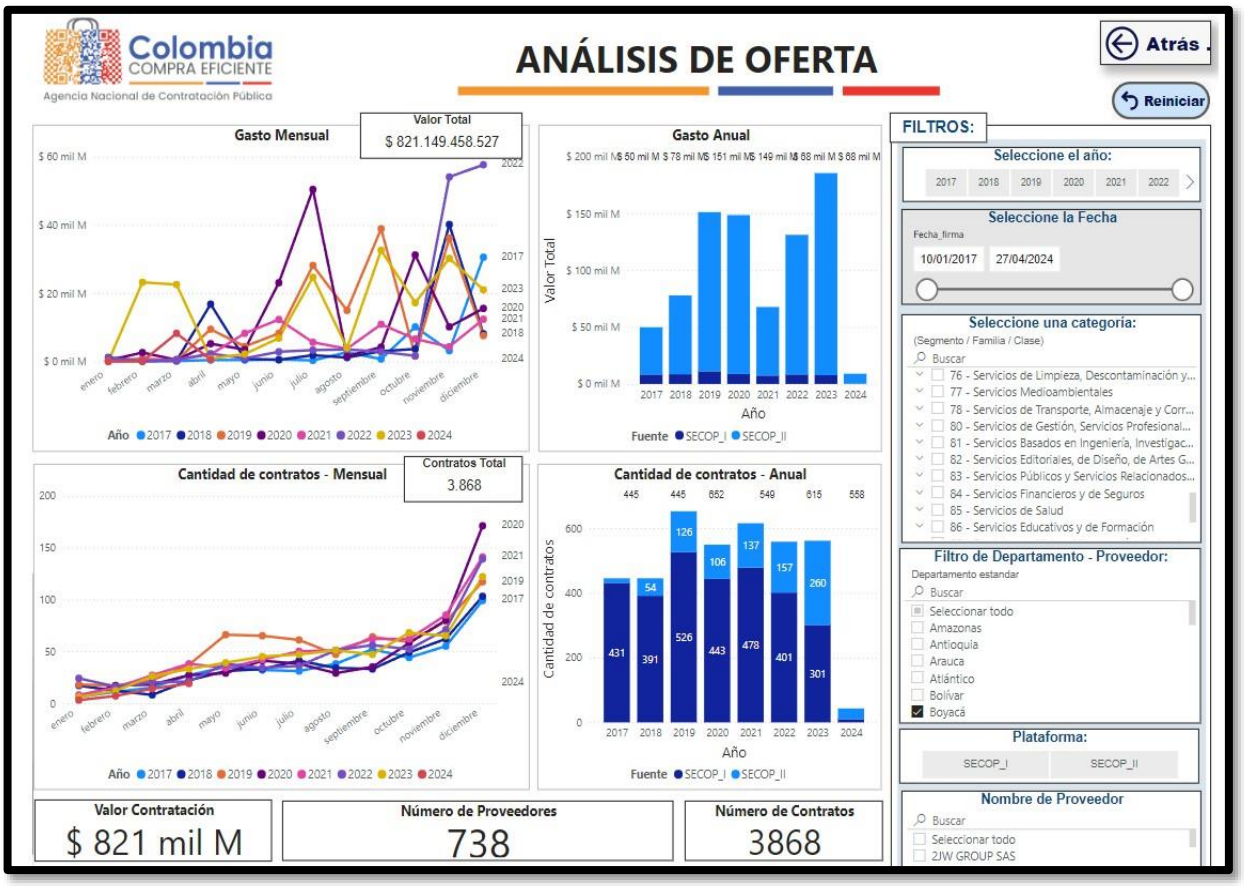


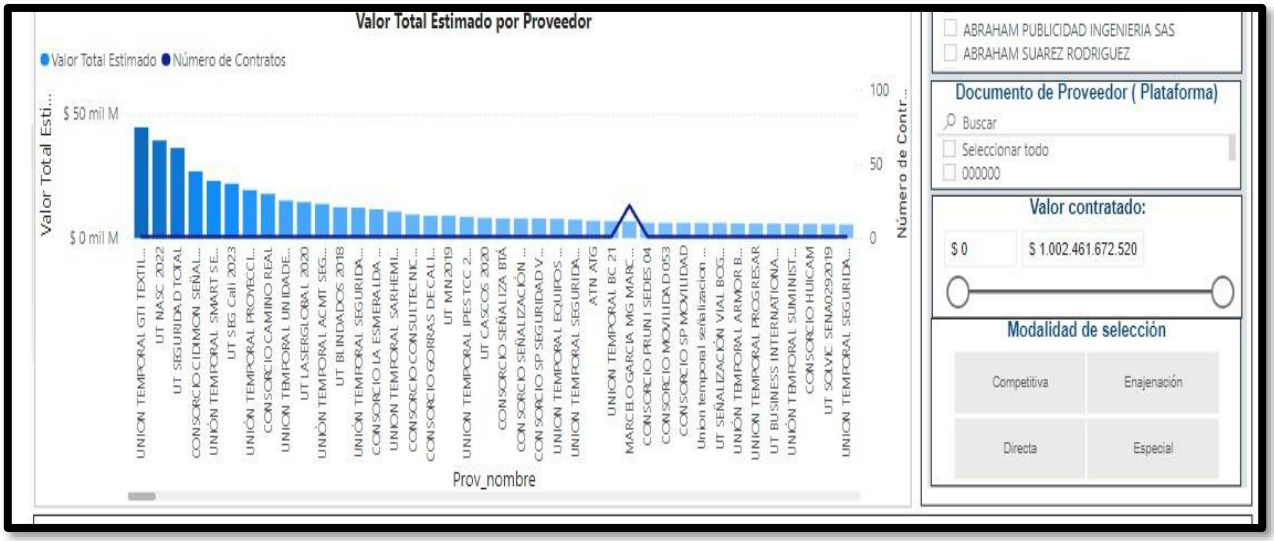
La entidad en los años anteriores, para satisfacer la necesidad que ha presentado con respecto a la dotación y calzado para los Trabajadores Oficiales del Sena Regional Boyacá, ha hecho uso de la modalidad de selección de abreviada de menor cuantía y mínima cuantía, así:

NO. Y AÑO	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCION
CO1.PCCNTR.5604105 de 2023	CREACIONES RUBY FASHION SAS	Contratar la compra de dotación y calzado para los trabajadores oficiales del Sena Regional Boyacá.	22 días	$43.721.000	Selección de mínima cuantía
CO1.PCCNTR.4091302 DE 2022	PERMODA LTDA	Contratar la compra de la dotación y ropa de trabajo para los Trabajadores oficiales del SENA Regional Boyacá, correspondiente a la vigencia 2022.	2 meses	$34.021.747	Selección de mínima cuantía
CO1.PCCNTR.3125511 de 2021	PERMODA LTDA.	Contratar la compra de ropa de trabajo y dotación, para los empleados públicos y trabajadores oficiales del SENA Regional Boyacá, correspondiente a la vigencia 2021.	30 días	$283.349.871,00	Selección abreviada de menor cuantía

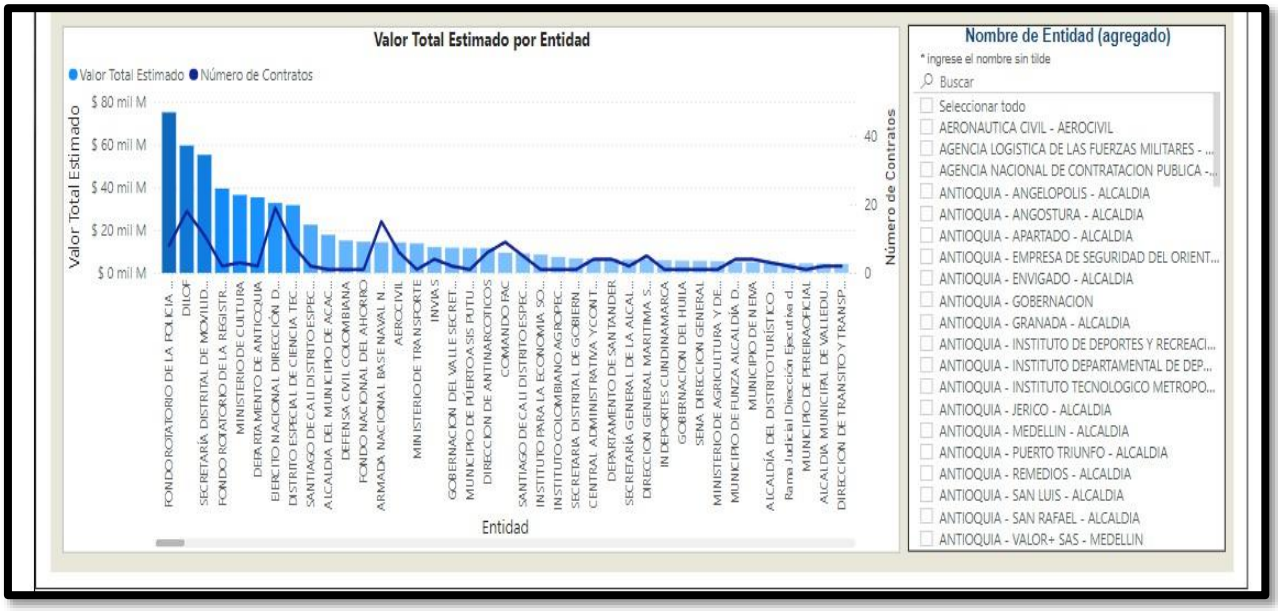
8.5. ANALISIS DE LA OFERTA

En Cumplimiento de la Ley 2069 de 2020 artículo 33 PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS, se evidencia un análisis de la oferta en la vigencia 2023, para la clasificación de bienes y servicios en el segmento 5310 Ropa, que arroja los siguientes resultados:


Colombia COMPRA EFICIENTE
Agencia Nacional de Contratación Pública
ANÁLISIS DE OFERTA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$ 821.149.458.527
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
3.868
Cantidad de contratos - Anual
FILTROS:
Seleccione el año:
2017 2018 2019 2020 2021 2022
Seleccione la Fecha
Fecha_firma
10/01/2017
27/04/2024
Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
Buscar
76 - Servicios de Limpieza, Descontaminación y...
77 - Servicios Medioambientales
78 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Corr...
80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesional...
81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigac...
82 - Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes G...
83 - Servicios Públicos y Servicios Relacionados...
84 - Servicios Financieros y de Seguros
85 - Servicios de Salud
86 - Servicios Educativos y de Formación
Filtro de Departamento - Proveedor:
Departamento estandar
Buscar
Seleccionar todo
Amazonas
Antioquia
Arauca
Atlántico
Bolívar
Boyacá
Plataforma:
SECOP_I
SECOP_II
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
2JW GROUP SAS
Valor Contratación
$ 821 mil M
Número de Proveedores
738
Número de Contratos
3868


Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
$ 50 mil M
$ 0 mil M
100
50
0
Prov_nombre
ABRAHAM PUBLICIDAD INGENIERIA SAS
ABRAHAM SUAREZ RODRIGUEZ
Documento de Proveedor (Plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
000000
Valor contratado:
$ 0
$ 1.002.461.672.520
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial


Valor Total Estimado por Proveedor
UNION TEMPORAL GTI TEXTIL 2020 $ 45 mil M
UT NASC 2022 $ 39 mil M
UT SEGURIDAD TOTAL $ 36 mil M
CONSORCIO CIDIMON SEÑALIZACION $ 27 mil M
UNIÓN TEMPORAL SMART SECURITY 2023 $ 23 mil M
UT SEG Cali 2023 $ 22 mil M
UNIÓN TEMPORAL PROYECCIÓN 219 $ 19 mil M
CONSORCIO CAMINO REAL $ 18 mil M
UNION TEMPORAL UNIDADES DE APOYO DCC $ 15 mil...
UT LASERGLOBAL 2020 $ 15 mi...
UNIÓN TEMPORAL ACMT SEGURIDAD 2023 $ 14 m...
UT BLINDADOS 2018 $ 12 ...
UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD INTELIGENTE EVS 2023 $ 12 ...
CONSORCIO LA ESMERALDA 2023 $ 12 ...
Proveedor
$ 0 mil M
$ 50 mil M
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
JAVIER ALEXANDER ZORRO AMAYA 88
LA UNIVERSAL DE INVERSIONES BOYACA SAS 61
HECTOR GARCIA GONZALEZ 57
LA UNIVERSAL DE INVERSIONES BOYAC SAS 48
WILSON HUMBERTO PESCA SANDOVAL 46
ADRIAN CARDENAS MEDINA 42
SUMINISTROS 2020 SAS 32
LUIS JAIME SANDOVAL BRICEÑO 27
DOTACIONES BOYACA SEGURIDAD INDUSTRIAL SAS 26
JACKSON ROBERT AREVALO SUAREZ 24
JHON FREDY MESA 23
LA COMERCIAL SAS 23
JOHN EVERSON ACEVEDO DIAZ 22
LUZ MARIELA PARADA BECERRA 22
Proveedor
0
50
Número de Contratos
Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
2 (0,05%)
3866 (99,95%)
Tipo: No es plural Proponente plural
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
$ 2 mil M (0,24%)
$ 819 mil M (99,76%)
Tipo: No es plural Proponente plural
Modalidad de Contratación
$ 0,8 bill.
$ 0,6 bill.
$ 0,4 bill.
$ 0,2 bill.
$ 0,0 bill.
Valor Total Estimado
$ 0,29 bill.
$ 0,28 bill.
$ 0,11 bill.
Competitiva
Especial
Directa
Modalidad general
Modalidad de Contratación
Concurso de Méritos
Contratación directa
Licitación obra pública
Licitación Pública
Licitación Pública Acuerdo ...
Mínima cuantía
Régimen Especial
Selección Abreviada de Me...
Selección abreviada subast...



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2017			2018			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
4617 - Seguridad, vigilancia y detección	16	$ 1.731.378.871	0,21%	18	$ 43.278.397.897	5,27%	37
4616 - Seguridad y control público	14	$ 25.588.511.126	3,12%	11	$ 1.408.979.571	0,17%	28
4618 - Seguridad y protección personal	45	$ 2.753.579.432	0,34%	54	$ 20.465.105.427	2,49%	91
5310 - Ropa	208	$ 15.206.865.417	1,85%	200	$ 4.728.921.786	0,58%	273
1115 - Fibra, hilos e hilados	7	$ 85.353.289	0,01%	8	$ 194.323.571	0,02%	12
3116 - Ferretería	35	$ 1.286.931.419	0,16%	34	$ 2.329.698.264	0,28%	51
4619 - Protección contra incendios	39	$ 218.831.086	0,03%	40	$ 385.794.794	0,05%	55
4615 - Protección del Orden Público	7	$ 1.123.437.033	0,14%	14	$ 648.362.986	0,08%	11
3121 - Pinturas y bases y acabados	10	$ 87.621.915	0,01%	15	$ 198.736.504	0,02%	20
4610 - Armas ligeras y munición	1	$ 1.067.774.730	0,13%	2	$ 949.629.299	0,12%	
3120 - Adhesivos y selladores				5	$ 67.628.113	0,01%	5
3114 - Molduras	1	$ 20.492.000	0,00%	3	$ 2.161.690.800	0,26%	2
5313 - Artículos de tocador y cuidado personal	27	$ 206.145.342	0,03%	13	$ 124.815.978	0,02%	21
5312 - Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches	3	$ 42.973.050	0,01%	4	$ 134.363.600	0,02%	12
Total	**445**	**$ 49.862.364.529**	**6,07%**	**445**	**$ 77.898.050.008**	**9,49%**	**652**

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co

Colombia COMPRA EFICIENTE
Agencia Nacional de Contratación Pública

8.6. ANALISIS DEL MERCADO

El presupuesto total del proceso que componen la ficha técnica de ítems a contratar será hasta por la suma de **VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($25.349.433,33) M/CTE**. cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos**.**

Lo anterior, teniendo en cuenta que previamente cumpliendo con el principio de publicidad, en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II se publicó solicitud precotización, el día 24 de abril de 2024, en el siguiente enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6024753&isFromPublicArea=True&isModal=False .

El valor de la presente contratación surge de estudios realizados previamente, teniendo la estadística de trabajadores oficiales a entregar los elementos y el valor promedio para adquirir la dotación y calzado para los trabajadores oficiales del Sena Regional Boyacá. De acuerdo con lo anterior, una vez realizado el análisis respectivo, el estudio de mercado nos indica los precios techo unitario y total de acuerdo con cantidades proyectadas, a reconocer por cada uno de los ítems Iva incluido, así como un acumulado de costos de acuerdo con lo siguiente:

ESTUDIO DE MERCADO- ROPA TRABAJADORAS OFICIALES

Regional Boyacá | Objeto: Contratar la compra de dotación para las Trabajadoras Oficiales del Sena Regional Boyacá en la vigencia 2024.

ITEM	ELEMENTOS	CRIPCION COMP	NIDAD DE MEDI	NTIDAD REQUER	COTIZACION 1. TARAZONA HERMANOS LTDA.		COTIZACION 2. PERMODA		COTIZACION 3. RUBYFASHION		COTIZACION 3. LAP		VALOR PROMEDIO POR ITEM
					lor unitario antes de I	Valor IVA	Valor unitario antes de IVA	Valor IVA	Valor unitario antes de IVA	Valor IVA	Valor total unitario incluido IVA	Valor total	
D A M A	CONJUNTO DAMA (BLAZER, FALDA Y/O PANTALÓN)	Ver ficha adjunta	unidad	25	$ -	$ -	$ 520.400,00	$ 13.010.000,00	$ 540.000,00	$ 13.500.000,00	$ 540.000,00	$ 13.500.000,00	$ 13.336.666,67
	BLUSA DAMA	Ver ficha adjunta	unidad	35	$ -	$ -	$ 176.200,00	$ 6.167.000,00	$ 170.000,00	$ 5.950.000,00	$ 170.000,00	$ 5.950.000,00	$ 6.022.333,33
	PANTALÓN DAMA	Ver ficha adjunta	unidad	10	$ -	$ -	$ 220.300,00	$ 2.203.000,00	$ 215.000,00	$ 2.150.000,00	$ 215.000,00	$ 2.150.000,00	$ 2.167.666,67
	OVEROL EN DRILL (ESTILO PILOTO) CON CREMALLERA PASTICA Y CINTA REFLECTIVO	Ver ficha adjunta	unidad	4	$ 275.000,00	$ 1.100.000,00	$ 320.000,00	$ 1.280.000,00	$ 315.000,00	$ 1.040.000,00	$ 301.100,00	$ 1.204.400,00	$ 1.156.100,00
	DELANTAL(overol) ANTIFLUIDO DAMA	Ver ficha adjunta	unidad	10		$ -	$ 280.000,00	$ 2.800.000,00	$ 260.000,00	$ 2.600.000,00	$ 260.000,00	$ 2.600.000,00	$ 2.666.666,67
TOTAL													$ 25.349.433,33

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($25.349.433,33) M/ CTE**. cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional, departamental y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Lo anterior de conformidad con los valores promedios arrojados por el estudio de mercado realizado con base en las cotizaciones presentadas por diferentes proveedores, el cual hace parte integral del presente documento.

9.1. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($25.349.433,33) M/ CTE**.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Oficina de Contratación de la Dirección Regional del SENA adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para: *Contratar la compra de dotación para las Trabajadoras Oficiales del Sena Regional Boyacá en la vigencia 2024"* es **VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($25.349.433,33) M/ CTE**. tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA: Ver Anexo No. 1 – ESTUDIO DE MERCADO Y PRECIOS TECHO

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	Indique con X	RUBRO	VALOR
Inversión	X		$25.349.433,33

Nro. de CDP o Vigencia Futur	Fecha de CDP o Vigencia Futur	Fecha de vencimiento del CDP	Dependenci	Posición Catálogo de	Fuent	Valor en Letras	Valor en Números.

4324	02/05/2024	31/12/2024	101000 DESPACHO DIRECCION	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - VALOR BLOQUEADO SERVICIO DE	Nación	VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/ CTE.	$25.349.433,33

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de selección de mínima cuantía; con fundamento en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, subsección 5, artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2, y 2.2.1.2.1.5.4, decretos reglamentarios de las mismas y demás disposiciones legales que las complementen y/o modifiquen.

Para aquellos pactos no regulados en las normas anteriores se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, así como las reglas previstas en el Pliego de la invitación o en las Adendas que se expidan en desarrollo del proceso de contratación. Las normas vigentes que resulten pertinentes con la Ley Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes. En caso de contradicciones entre la Invitación Pública y la Ley, primará lo establecido en la Ley y demás normas legales.

Las normas vigentes que resulten pertinentes con la Ley Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes. En caso de contradicciones entre la Invitación Publica y la Ley, primará lo establecido en la Ley y demás normas legales.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de compraventa	
Otro:	N/A

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1. Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación

14.1.2. Obligaciones Específicas del Contratista:

1. El contratista debe entregar los bienes descritos, dentro del plazo fijado en el presente documento y en la aceptación de la oferta con la calidad y cantidad exigida.
2. Todos los elementos que entregará el contratista deberán ser originales, de primera calidad, libres de defectos, e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
3. Entregar los elementos cuya compraventa se contrata, cumpliendo cada una de las exigencias técnicas determinadas por la Dirección Regional SENA Boyacá y señaladas en el presente documento.
4. Coordinar con la persona designada por la Entidad para concretar los diseños y colores de la ropa de trabajo a entregar.
5. Disponer mínimo de un establecimiento de comercio de su propiedad ubicado en alguna de las ciudades de Duitama y/o Sogamoso el cual pondrá a disposición de la Entidad para la confección de las prendas.
6. El contratista deberá garantizar el cambio de los elementos que llegaren a resultar defectuosos o con imperfectos.
7. Sostener los precios de los bienes ofertados dentro de la ejecución del contrato.
8. Remplazar los Bienes que resulten defectuosos o de mala calidad o mal etiquetadas, sin costo adicional para la entidad dentro de los 10 días siguientes al requerimiento realizado por el supervisor del contrato, en caso de presentar devoluciones, si el PROVEEDOR no restituye los materiales defectuosos dentro del término señalado por el SENA, este podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
9. Realizar los ajustes y/o arreglos tales como: dobladillos, cinturas y mangas, para que la prenda quede en condiciones óptimas para cada funcionario según su talla.
10. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del supervisor designado.
11. El contratista debe asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la Carga Salarial y Prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del Contrato.
12. El contratista se compromete a dar cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar,

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

13. El CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicios a la administración o a terceros.
14. El o los contratistas al cual sea adjudicado el presente proceso de contratación deberá dar cumplimiento al Decreto 1076 del 2015, deberá adoptar la Política Ambiental y demás lineamientos ambientales del SENA, así como también todos los requisitos legales vigentes y las Leyes ambientales aplicables, siendo responsables ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. De igual forma, el CONTRATISTA vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas. Es obligación especial de EL CONTRATISTA ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, EL CONTRATISTA tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de esta, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua.
15. Para la entrega de los bienes, los embalajes deberán ser altamente reciclables y eco amigables con el ambiente.
16. El contratista durante la ejecución del contrato debe adelantar la gestión adecuada de los residuos que genere cumpliendo con los lineamientos estipulados en la normatividad ambiental colombiana vigente
17. Entregar en el almacén del Sena – Despacho regional ubicado en la ciudad de Sogamoso las prendas y elementos derivados de la compra, previo acuerdo de día y hora con el supervisor del contrato.
18. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.

14.2. OBLIGACIONES DEL SENA:

EL SENA se obliga con EL CONTRATISTA a:

1. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
 c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato y velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
3. Exigir al contratista seleccionado la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato
4. Realizar el pago la contratista acorde con la cláusula de forma de pago.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
6. Exigir la calidad de los servicios y bienes objeto del contrato.
7. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización por daños y perjuicios que sufra el SENA en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
8. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
9. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
10. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

Serán todos los bienes (prendas de ropa) descritas en el contrato y con las especificaciones técnicas definidas en el proceso.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **TREINTA (30)** días calendario contados a partir del lleno de requisitos de ejecución, y como lugar de ejecución las ciudades de Duitama y/o Sogamoso del departamento de Boyacá.

16.1. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Sogamoso, en la carrera 12 No 55ª – 51 – Almacén– SENA Regional Boyacá y en los diferentes puntos de entrega o establecimientos de comercio del (o los) contratistas seleccionados, en los Municipios de Duitama y/o Sogamoso.

Para efectos de pagos, radicación de facturas y demás trámites administrativos se tendrá como domicilio principal la ciudad de Sogamoso, en el SENA Dirección Regional Boyacá, ubicado en la carrera 12 No. 55ª – 51 y se realizará a través de la plataforma SECOP II.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Sogamoso

16.2. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizaron durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
UNICO PAGO	UNICO PAGO	UNICO PAGO

Otra forma de Pago:	El SENA realizará ÚN ÚNICO PAGO dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura en el SENA y cargue en la plataforma SECOP II. Los valores facturados serán previamente constatados de acuerdo con la oferta presentada y recibido a satisfacción expedido por el Supervisor del Contrato, además se requiere el cumplimiento de lo siguiente: a) Expedición de recibo a satisfacción por parte del supervisor delegado para tal fin. b) La disponibilidad de PAC que para los efectos se le hayan definido a la Dirección Regional por parte de la dirección administrativa y financiera del SENA. c) La entrega por parte del contratista de los documentos necesarios para el trámite del mismo: presentación de la factura o cuenta de cobro dentro de los primeros cinco (05) días del mes. d) Estampillas de la U.P.T.C., por valor del uno por ciento (1%) del valor de la factura antes de IVA, esta se puede adquirir de manera electrónica a través de la página electrónica https://www.uptc.edu.co/sitio/portal/sitios/universidad/vic_adm_fin/estamp/. Estos en cumplimiento de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, y la Ordenanza 030 del 25 de octubre de 2005. e) Para la realización del respectivo pago, el contratista deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Cuando se realice un contrato con empresa auto-retenedora, ésta debe informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la correspondiente retención. Teniendo en cuenta el derecho a turno y la programación anual de caja (PAC). Si está obligado, debe cargar en el SIIF Nación la factura electrónica correspondiente de acuerdo con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales y los soportes de cada una, esta debe ser aprobada por el Supervisor del Contrato y se debe tener en cuenta únicamente el valor de los bienes entregados y recibidos a satisfacción por parte de la Entidad. En todo caso el contratista deberá atender lo establecido en la Resolución No.000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación”. Si los documentos en referencia son devueltos, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el SENA se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubiere subsanado las observaciones. El pago se hará utilizando el sistema de línea, por lo cual la empresa deberá colocar en la factura a máquina o preimpresa el nombre de la entidad bancaria, la clase y el número de cuenta, y que esta figure a nombre de la razón social (persona jurídica). El SENA hará las retenciones de Ley como: Retención en la fuente. • Rete IVA

• Rete ICA - aplica para el contribuyente que se encuentre domiciliado en los Municipios en donde se presten los servicios

NOTA 1. No se ofrecerá anticipo.
La siguiente es la forma de adjuntar los documentos, mediante el instructivo Colombia compra Eficiente.

GESTION FINANCIERA			
ITEM	DESCRIPCION	OBSERVACION	GF_NIT_RP_MES_ANO.PDF
1	CARTA DE PRESENTACION	Carta de presentación con numero de radicación, la cual debe mencionar los documentos a adjuntar	Contratista (guardar en un archivo PDF)
2	FACTURA DE VENTA O DOCUMENTO EQUIVALENTE EN ORIGINAL CUMPLIEMDP CON TODOS LOS REQUISITOS DE LEY	Se adjunta el documento en el caso cuando el proveedor no sea responsable de IVA. Para el caso de la adquisición de bienes, esta factura o documento equivalente requiere el detalle del costo de adquisición de los elementos y todas las erogaciones necesarias para poner en condiciones de uso del bien. (cuando aplique)	
3	PAGO DE APORTES PARAFISCALES	*Personas Jurídicas deberán anexar Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal. *Personas Naturales deberán garantizar el pago de la seguridad social para el mes inmediatamente anterior.	
4	RUT	Con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días. (Para el primer pago).	
5	CERTIFICACIÓN BANCARIA	*Certificación cuenta bancaria del beneficiario del pago no mayor a 30 días, únicamente en el primer desembolso o cuando se presenten solicitudes de cambio de cuenta por parte del contratista con el otro sí respectivo. *Para los contratos que requieran constitución de fiducia, se adjunta certificación bancaria de la misma no mayor a 30 días, únicamente para el primer pago	
6	ESTAMPILLA UPTC	Estampillas Pro-desarrollo de la UPTC de acuerdo con la ordenanza 030 del Departamento de Boyacá.	
7	DESAGREGACION DE SERVICIOS	Cuando el servicio se presta en diferentes municipios se debe desagregar el valor del servicio prestado antes de IVA, con el fin de realizar el cálculo de los diferentes impuestos y contribuciones territoriales y/o municipales	

FACTURA DE VENTA			
ITEM	**DESCRIPCION**	**OBSERVACION**	**FV-N°Factura _NIT_RP_MES_AÑO.PDF**
1	FACTUR DE VENTA o de documento equivalente en original cumpliendo con todos los requisitos de ley,	Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Para el caso de la adquisición de bienes, esta factura o documento equivalente requiere el detalle del costo de adquisición de los elementos y todas las erogaciones necesarias para poner en condiciones de uso el bien. (Cuando aplique)	CONTRATISTA (Guardar en un archivo PDF)

FACTURA DE COMPRA - VENTA:(ORIGINAL Y FOTOCOPIA)	
1	Estar denominada expresamente como factura de venta
2	Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio
3	Apellidos y nombre o razón social: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA" y NIT: 899999034-1
4	Discriminación del IVA pagado
5	Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta
6	Fecha de su expedición
7	Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.
8	Valor total de la operación
9	El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
10	Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.
11	Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales 1.1, 1.2, 1.4 y 1.8, deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa.
12	Autorización de facturación de la DI.A.N. vigente

Si el contratista o proveedor es clasificado como RESPONSABLE DE FACTURAR ELECTRONICAMENTE, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II.

Adicionalmente el contratista deberá tener en cuenta lo estipulado en las circulares 3- 2021-000055 y 3-2021-000182 emitidas por el SENA, donde especifica el procedimiento de envío y recepción de las facturas electrónicas en aplicativo SIIF NACIÓN con la finalidad de disminuir las causales de rechazo de las facturas en el aplicativo Olimpia y agilizar el proceso de aprobación al interior de la Entidad:

Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. Diligenciar en la sección de la factura Notas u observaciones, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: #$36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato No XX; PedroPerez@sena.edu.co #$ Registrar en la sección de la

	factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip(PDF, XML). Si el proveedor o contratista tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: 36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato No XX; PedroPerez@sena.edu.co Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, el proveedor podrá remitir directamente la factura al buzón indicado para tal fin. La factura será direccionada al SENA, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico. Los pagos que el SENA se comprometa a efectuar están sujetos a disponibilidad de PAC, de acuerdo con las asignaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por intermediación de la Dirección General y en concordancia a las normas vigentes. Cuando el contratista sea agente auto retenedor deberá informar en la factura esta condición con la finalidad de no efectuar la retención por parte del SENA. Según lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no son acompañadas de los documentos requeridos para el pago, el término para el pago comenzará a contarse a partir de la fecha en la que se haya aportado el último de los documentos y estén todos diligenciados correctamente. Las demoras que se presenten en estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho a pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. La identificación de la entidad es la siguiente: 36-02-00-015-000000.

16.3. PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.

	NO: X	.

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato estará a cargo del profesional que designe el ordenador del gasto designe, para que cumpla las funciones asignadas en la Resolución No 1-1471 de noviembre 17 de 2020, por la cual se adopta el
	Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y se deroga la Resolución No 202 de 2014.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de **SANDRA ROCÍO CAMERO RODRÍGUEZ – Coordinadora Talento Humano** como supervisora del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

Conforme al procedimiento para la contratación de mínima cuantía descrito en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Sección 1 Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

La adjudicación se realizará por el valor total ofertado por el proponente seleccionado, siempre y cuando cumpla con la totalidad de requisitos establecidos para el presente proceso contractual, en todo caso, el valor total ofertado no podrá superar el presupuesto oficial establecido para el presente proceso contractual, de acuerdo con el ANEXO No. 3 ESTUDIO DE MERCADO, según las cotizaciones presentadas.

Para ello deberá diligenciar la propuesta económica en la plataforma SECOP II y en el FORMATO No. 10 – PROPUESTA ECONÓMICA–, consignando el valor, de cada elemento.

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

19.1. REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.
b) Capacidad Financiera.

c) Capacidad Técnica

19.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

REQUISITO DE ORDEN JURIDICO	PERSONA JURÍDICA	CRITERIO DE VALORACION
Carta de presentación de la oferta: presentar diligenciado y debidamente firmado el formato No 1	Aplica	CUMPLE – NO CUMPLE
Documento de identidad: Fotocopia del documento de identidad del representante legal. En caso de Uniones temporales o consorcios, cada uno de los integrantes en forma individual deberá cumplir con este requisito. (La fotocopia debe ser legible)	Del representante legal de la persona jurídica	CUMPLE – NO CUMPLE
Libreta Militar: El representante legal o Persona Natural, debe adjuntar al momento de presentar su propuesta, fotocopia de la Libreta Militar si es hombre menor de 50 años. En caso de pérdida requerida, anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En caso de ser afirmativa la respuesta deberá adjuntar el documento requerido en documentos adicionales de la oferta.	Del representante legal de la persona jurídica	CUMPLE – NO CUMPLE
Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT en el que conste que las actividades económicas desarrolladas estén relacionadas con el objeto de la presente invitación. NOTA: El RUT debe estar impreso en la presente vigencia.	Aplica	CUMPLE – NO CUMPLE
Certificado expedido por la Cámara de Comercio o Certificado de Personería Jurídica expedido por la autoridad competente. La fecha de expedición no podrá ser superior a 30 días calendario anteriores a la fecha prevista para la entrega de ofertas de la presente invitación, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto de la presente invitación. En caso de prórroga del plazo de cierre de la invitación, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre.	Certificado de Existencia y Representación Legal	CUMPLE – NO CUMPLE

En el caso de tratarse de Unión Temporal o Consorcio, deberá presentarse el acta de Constitución del mismo, dicha acta debe contener: Identificación de cada uno de los integrantes, nombre, razón social, tipo y número de documento de identificación. Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del SENA. Realizar la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o representación de la Unión Temporal. Si se le imponen limitaciones al representante legal de los mismos, y éste las excede, la propuesta será inhabilitada. Señalar que la duración de la Unión Temporal o Consorcio no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del Contrato y un (1) año más. Se deberá indicar el nombre de la Unión Temporal o Consorcio, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, éste será tenido en cuenta para la celebración del Contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo. Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las empresas integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial del proceso. Los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica, según sea el caso. VER FORMATO No 5 y 6.	Aplica	CUMPLE – NO CUMPLE
Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el contrato, debe el proponente anexar los documentos que acrediten dicha autorización. En caso de que el representante legal de la persona jurídica, conforme a sus estatutos, tenga limitación para presentar ofertas por el valor del objeto de la presente Convocatoria, deberá presentar copia del acta en la que conste la respectiva autorización, otorgada por el órgano social competente. Igual facultad deberán acreditar los representantes legales de las personas jurídicas que conformen consorcios o uniones temporales.	Persona Jurídica	CUMPLE-NO CUMPLE
Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de compensación Familiar, contratación de aprendices, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal cuando éste exista. ADJUNTAR PLANILLA DE PAGO Y PRESENTAR FORMATO No	Aplica	CUMPLE – NO CUMPLE

7 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES, CUOTA DE APRENDIZAJE y/o FIC (ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002) DILIGENCIADO, el cual se encuentra ubicado en ANEXOS DE LA PROPUESTA Y OFERTA ECONÓMICA ubicado en DOCUMENTOS DEL PROCESO.)		
EL SENA verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de la impresión de los certificados, si el futuro contratista se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, así como los disciplinarios de la Procuraduría general de la Nación, antecedentes judiciales, Situación en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas.	Aplica	CUMPLE – NO CUMPLE
Certificado de no Inhabilidad por la comisión de Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores de 18 Años. Ley 1918 de 2018. El proponente deberá adjuntar dicha certificación actualizada a su propuesta. En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1918 de 2018, el SENA consultará, previa autorización del proponente, que se entiende efectuada con la presentación de la oferta, en el aplicativo virtual determinado para tal fin, que NO se encuentra incurso en inhabilidad alguna por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. En todo caso el proponente deberá anexar dicho certificado actualizado. Para efectos de la consulta e impresión de certificado por parte del proponente, el NIT del SENA es 899999034-1.	Representante Legal personas jurídicas	CUMPLE – NO CUMPLE

19.1.2. REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS, AMBIENTALES, ENERGÉTICOS Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

REQUISITO DE ORDEN TECNICO	PERSONA NATURAL Y JURÍDICA	CRITERIO DEVALORACION
EXPERIENCIA REQUERIDA: Acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual del presente proceso mediante la presentación de una a tres certificaciones de contratos (públicos o privados) suscritos, terminados, con acta de recibo a satisfacción y adjuntar la documentación que se requiere en este numeral; Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio se diligenciará un sólo anexo y se evaluará la experiencia teniendo en cuenta el número de certificaciones requeridas en la presente invitación, El VALOR que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos. La sumatoria del valor de los contratos certificados deberá ser igual o superior al 50% presupuesto disponible estimado en la presente INVITACIÓN**.** No se aceptarán certificaciones de contratos en donde se acredite que el servicio se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado.	Aplica	CUMPLE – NO CUMPLE

Las Certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad de juramento, por tanto, su contenido se desvirtúa con prueba en contrario. El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso. PRESENTAR DILIGENCIADO EL FORMATO No 4.		
Establecimientos de comercio abiertos al público: Es requisito para participar en el presente proceso de selección que la persona natural y/o jurídica debe allegar junto con su propuesta certificación expedida por el representante legal de que cuenta con un (1) establecimiento comercial abierto al público ubicado en los Municipios de Duitama o Sogamoso, y cuente con variedad de ropa femenina como se describe en la ficha técnica del proceso; el cual debe ser en propiedad del oferente so pena del rechazo de su oferta. El presente requisito será verificado en el Certificado de Existencia y Representación Legal o en el Registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio. El SENA Regional Boyacá se reserva el derecho de visitar el establecimiento, dentro del plazo previsto para realizar la verificación de requisitos habilitantes	Aplica	CUMPLE – NO CUMPLE
Sostenibilidad de precios: El oferente deberá presentar diligenciado el anexo donde garantiza la sostenibilidad de los precios ofertados durante la ejecución del contrato. (Ver formatos de la propuesta)	Aplica	CUMPLE – NO CUMPLE
Muestras: El proponente deberá presentar con su propuesta las muestras físicas de las prendas ofertadas con excepción del ítem OVEROL TIPO PILOTO, las cuales deben ser rotuladas con el número de ítem al que corresponden (5 MUESTRAS POR CADA ÍTEM). En caso de que las prendas ofertadas y las muestras entregadas a la entidad no cumplan las características establecidas en las especificaciones técnicas referidas en las fichas adjuntas en el Anexo No. 3 y 4, será motivo de RECHAZO.	Aplica	CUMPLE – NO CUMPLE

Recurso Humano: El oferente deberá allegar carta suscrita por el representante legal en la cual garantiza la disponibilidad del recurso humano exigido por el SENA, para la ejecución del contrato. (Ver formatos de la propuesta)	Aplica	CUMPLE – NO CUMPLE
Certificado ARL de implementación del SG-SST y certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312- 2019. (VER FORMATO No 2). Emitido hasta la fecha de presentación de la propuesta.	Aplica	CUMPLE – NO CUMPLE
Entregar copia de la licencia de seguridad y salud de la persona responsable del SST vigente.	Aplica	CUMPLE – NO CUMPLE
Certificado que acredite experiencia mínimo 1 año en el desarrollo de SST.	Aplica	CUMPE – NO CUMPLE
Copia del certificado de aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta horas (50) en SST vigente.	Aplica	CUMPLE – NO CUMPLE
Presentar declaración juramentada debidamente suscrita por el representante legal en la que se compromete a asegurar la correcta gestión y disposición final de los residuos que se lleguen a generar en la prestación del servicio.	Aplica	CUMPLE – NO CUMPLE

19.1.3. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

En atención a la cuantía del proceso de selección y del objeto del mismo no se requiere ningún tipo de indicador financiero para habilitar la participación del oferente.

19.1.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

En atención a la cuantía del proceso de selección y del objeto del mismo no se requiere ningún tipo de indicador financiero por lo tanto no aplica la capacidad organizacional para habilitar la participación del oferente.

19.1.5. OTROS REQUISITOS

19.1.5.1 Pacto de transparencia o compromiso anticorrupción: Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Formato No 3, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para proceder con la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

19.1.5.2. Certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo: Los Proponentes deben suscribir la certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo contenido en el Formato No 8.

19.1.5.3.: Certificación Bancaria: Certificación de Entidad Bancaria expedida con un plazo no mayor a 3 meses.

20. ANALISIS DE RIESGOS

El riesgo al suscribir el contrato radica en que durante su ejecución ocurran daños no relacionados o que aparezcan de manera imprevista en la ejecución del contrato y afecten la ejecución. Para evitar que los anteriores eventos influyan en el desarrollo normal del contrato, se prevé que, en la oferta, el proponente deberá prever la inclusión de gastos, 41 GCCON-F-046 V.02 costos, impuestos y demás valores en que deba incurrir para la correcta ejecución del objeto contractual, así como potenciales incrementos en el valor de los bienes y servicios que debe suministrar, por lo que no se considerarán posibles solicitudes de revisión del equilibrio económico del contrato. En atención, al Art 4. De la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con lo estipulado en los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, que cita *"Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente"* y según lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01) expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, La Entidad ha realizado el análisis de riesgo respectivo en la forma señalada por Colombia Compra Eficiente, con el fin de identificar los riesgos en el proceso de contratación desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad.

En el entendido que riesgo es *"un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato" y con base en las orientaciones impartidas, los riesgos asociados a la ejecución del contrato se presentan en la "Matriz de Riesgos"*

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la Ejecución del contrato?	Responsables por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en la que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría						
1	GENERAL	INTERNO	PREPARATORIA	OPERACIONAL	Inadecuada elaboración de estudios y documentos previos	Estudios y documentos previos que no se ajustan al objeto y naturaleza del contrato, no presenta reglas claras de participación ni cumple con la totalidad de los criterios que deben contemplarse.	2	4	5	ALTO	SENA	Estudios previos bien elaborados y soportados con estudios de mercado, permite una elaboración adecuada de la invitación pública. Consultas continúas en los portales que ofrecen información actualizada en materia contractual, que publican esta información. Procedimientos revisados y actualizados constantemente	1	1	2	BAJO	NO	Grupo de Contratación	Septiembre de 2024	Septiembre de 2024	A través de estudios y documentos previos bien elaborados y soportados de acuerdo con estudios de mercado, análisis de la oferta y la demanda del bien o servicio, observaciones de proponentes interesados a través de correo y comunicaciones internas del proceso.	Antes de la publicación del proceso
2	GENERAL	INTERNO	PREPARATORIA	OPERACIONAL	Falta de conocimiento sobre los servicios requeridos.	Adquisición de servicios innecesarios o que no se ajusten a lo requerido por la entidad	2	4	3	MEDIO	SENA/CONTRATISTA	Verificación de los ítems establecidos en las fichas técnicas que cumplan con los requisitos técnicos, que requiere la entidad	1	1	2	BAJO	SI	Área técnica encargada y/o solicitantes Oficina de Contratación	Septiembre de 2024	Septiembre de 2024	A través de la correcta elaboración de los estudios económicos y el correcto asesoramiento en la elaboración de las fichas técnicas.	Antes de la publicación del proceso.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la Ejecución del contrato?	Responsables por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en la que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría						
3	GENERAL	EXTERNA	SELECCION	OPERACIONAL	Cuando se presenten motivos que impidan la selección del contratista, por no cumplir los oferentes con los requerimientos establecidos en la invitación publica	Declaratoria de Desierta	2	1	3	BAJO	SENA	Revisar los requerimientos dados por la Entidad Cumplir término con actos administrativos y términos de ley y reiniciar el proceso contractual	1	2	3	BAJO	SI	Comité Evaluador	Septiembre de 2024	Septiembre de 2024	Seguimiento por parte del grupo de contratación en los casos en los que se presenta la situación	Evaluación del proceso
4	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	OERACIONAL	Falta de publicidad en los procesos de contratación.	No se cumple con los principios de la contratación pública, lo que puede generar inconvenientes en el transcurso del proceso contractual.	2	4	7	ALTO	SENA	Quien lleva a cabo el proceso contractual debe velar y verificar que se de publicidad al proceso en todas sus etapas.	1	1	2	BAJO	NO	SENA	Septiembre de 2024	Septiembre de 2024	A través de la plataforma Secop II.	Permanente
5	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	AMBIENTAL	Ocurrencia de una pandemia o incremento en la criticidad en la actual (covid-19).	Interrupción del proceso de selección Demora en el proceso de selección que impide dar cumplimiento al cronograma establecido para el mismo	2	4	6	ALTO	Proponente / Entidad	Realizar back ups de la información.	2	3	5	MEDIO	SI	Dirección de Formación Profesional	Septiembre de 2024	Octubre de 2024	Seguimiento a las directrices que imparta el gobierno con relación a las condiciones ambientales.	Semanalmente

6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	Variación significativa de los factores económicos, tributarios y comerciales que afectan directamente la ejecución del contrato	Desequilibrio económico Contractual	2	3	2	BAJO	SENA/CONTRATISTA	Consulta permanente de la normatividad	2	3	2	BAJO	SI	Supervisor del contrato	Septiembre de 2024	Octubre de 2024	Control permanente por parte del supervisor del contrato.	Ejecución del contrato

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la Ejecución del contrato?	Responsables por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en la que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría						
7	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	TECNICO	Incumplimiento de las especificaciones de los servicios adquiridos.	Genera pérdidas económicas para la entidad, además de los conflictos comerciales y legales que surgen por el incumplimiento	4	4	4	ALTO	CONTRATISTA	Contar con suficiente personal y logística adecuada para cumplir con los tiempos de ejecución / Aplicar pólizas de ser necesario	1	1	2	BAJO	SI	Supervisor del contrato / Apoyo Jurídico de la Entidad	Septiembre de 2024	Octubre de 2024	Seguimiento durante la ejecución del contrato supervisando continuamente los avances.	Ejecución del Contrato
8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Falta de publicidad en el seguimiento de la supervisión.	No se registra en el SECOP II los soportes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales, especialmente las relacionadas con los sistemas de gestión Ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y Energéticos.	2	2	4	BAJO	SUPERVISOR	Realizar el registro en la plataforma SECOP II de los soportes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista.	1	1	2	BAJO	NO	Supervisor del contrato	Septiembre de 2024	Octubre de 2024	Realizar registro de soportes en la plataforma SECOP II.	Durante la Ejecución

21. GARANTÍAS

El contratista seleccionado de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, deberá constituir a su costa y a favor del SENA – Dirección Regional Boyacá– SENA., NIT. 899.999.034-1, - Carrera 12 No. 55 A – 51 Sogamoso (Boyacá), dentro del día siguiente a la suscripción del contrato, como mecanismo de cobertura de riesgos que garantice de una parte el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato y de su liquidación y de otra, la responsabilidad extracontractual que pueda surgir para el SENA por las actuaciones, hechos u omisiones de los contratistas o subcontratistas, una Garantía que cubra los siguientes amparos:	
X	**Cumplimiento:** Equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la

	declaratoria de caducidad.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** Por el veinte 20% del valor del contrato con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más.

22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES:

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:
La presente convocatoria podrá ser limitada a MIPYMES siempre que se cumplan con los requisitos señalados en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1068 de 2021, es decir limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia. **Requisitos:** 1. Que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (CERTIFICACIÓN UMBRAL MIPYMES 2022-2023). 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos 2 Mipyme colombianas. 3. Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. 4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. 5. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. De acuerdo con lo anterior, la solicitud se debe presentar entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria pública y hasta el último día hábil antes de la apertura del proceso, y la misma deberá contener, además de la manifestación de su interés en participar en el proceso, la de cumplir con su condición de Mipymes, lo cual se acreditará, en consonancia con el Artículo 2.2.1.2.4.2.4., de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. 3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. 4. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. 5. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. 6. En las convocatorias limitadas solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. 7. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. Teniendo en cuenta que el presupuesto definido para el presente proceso de selección, de acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria se podrá limitar a la participación de Mipymes. Por tanto, se pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en el departamento de Boyacá o Municipio de Sogamoso en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio según artículo 2.2.1.2.4.2.4.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO		

23. ACUERDOS COMERCIALES:

EL PRESENTE PROCESO **NO ESTÁ** ENMARCADO DENTRO DE UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En observancia del numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual cita que *"… El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía";* las Entidades Estatales no deben hacer el análisis de acuerdos comerciales para los Procesos de Contratación adelantados bajo las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

24. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. El comité realizara visita al establecimiento que oferte para verificación de la calidad, surtido y diseño de las prendas.	**SI:**	X	**NO:**	
MUESTRA de conformidad con el cronograma del proceso	**SI:**	X	**NO:**	
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**	X	**NO:**	

25. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO, AMBIENTAL Y ENERGÉTICO DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

No aplica

26. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA: No Aplica

No aplica

27. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA: No aplica

No aplica

28. ANEXOS

ANEXO No. 2 Ficha técnica consolidado de ítems a contratar
ANEXO No. 3 Ficha técnica vestuario
ANEXO No. 4 Ficha técnica calzado
SOLICITUD Y CDP
ANEXOS Y FORMATOS DE LA PROPUESTA

Dado en Sogamoso, a los trece (13) días del mes de septiembre de 2024.

Firmado digitalmente por RAMON ANSELMO VARGAS LOPEZ
Fecha: 2024.09.13 08:39:26 -05'00'

RAMÓN ANSELMO VARGAS LÓPEZ
DIRECTOR REGIONAL

Proyectó: comité estructurador.

Nancy Yasleidy Becerra Rincón; Trabajador Oficial CIMM - Requisitos técnicos

Julieta Pedraza Vallejo; Trabajador Oficial Centro Minero - Requisitos técnicos

Floriberto Alfonso; Trabajador Oficial Centro Minero - Requisitos técnicos

Keidy Lorena Palacios Castañeda; Instructora CIMM Confecciones-- Requisitos técnicos

Judy Carolina Molano Cárdenas**– área contable Dirección Regional Boyacá – Requisitos de orden financiero**

Wilmar Ricardo Cáceres Quiroga - Profesional Regional Seguridad y Salud en el Trabajo-Requisitos SST

Geovanny Camargo Vargas, Profesional Contratista Sistema de gestión Ambiental.

Liz Johana Perez Colmenares- Abogada Apoyo contratación GAAM - Requisitos jurídicos .

Revisó: María Victoria Gómez Bernal -Profesional Oficina Jurídica

Vo.Bo. Edwin Eddaly Sibo Ortiz -Coordinador Grupo de apoyo administrativo mixto

Vo.Bo. Sandra Rocío camero Rodríguez – Coordinadora Talento Humano